



UNIVERSIDAD DE JAÉN
Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas

Trabajo Fin de Grado

**LA PREVENCIÓN DE
RIESGOS LABORALES EN
TECOLSA,
ALMACENAMIENTO Y
EMBALAJE**

Alumno: Marta Molina López

MAYO, 2016

INDICE

INTRODUCCIÓN	1
1. LA PRL EN ANDALUCIA	4
1.1 Funciones y fines	4
1.2 Estrategias y planes de actuación del IAPRL	5
2. TECOLSA	5
2.1 Presentación de la empresa	5
2.2 Estructura	6
2.3 Organigrama	10
3. ALMACENAMIENTO Y EMBALAJE	11
3.1 Almacenamiento	12
3.2 Embalaje	16
4. LA ACCIÓN PREVENTIVA EN LA EMPRESA	17
4.1 Asunción personal por el empresario	18
4.2 Designación de trabajadores	19
4.3 Servicio de prevención propio	19
4.4 Servicio de prevención ajeno	20
5. EVALUACIÓN DE RIESGOS	20
5.1 Evaluación de riesgos de Tecolsa	22
5.1.1 Propuesta de planificación preventiva de Tecolsa	23
6. LA PRL EN TECOLSA	25
6.1 Formación y primeros pasos	25
6.2 Evolución de la seguridad e índice de siniestralidad en Tecolsa	26
6.3 El Plan de Prevención actual	28
7. EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL	29
7.1 Guantes de protección	33
7.2 Calzado de seguridad y chaleco reflectante	34
8. RUIDO E ILUMINACIÓN EN TECOLSA	35
9. LA MATERNIDAD, LEGISLACIÓN ESPECIAL EN TEMAS DE PREVENCIÓN	37
10. CONCLUSIONES	41
11. ANEXOS	44
ANEXO I. FICHAS	44
ANEXO II. ENTREVISTA A DANIEL	45
ANEXO III. ENTREVISTA A DANIEL	47

INDICE DE FIGURAS

FIGURA 1. RIESGO LABORAL	1
FIGURA 2. ORGANIGRAMA TECOLSA	10
FIGURA 3. SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO INTERNO	11
FIGURA 4. ALMACENAMIENTO CORRECTO	14
FIGURA 5. ALMACENAMIENTO INCORRECTO	15
FIGURA 6. CAJA PARA EMBALAJE	16
FIGURA 7. EVOLUCIÓN DEL NUMERO DE ACCIDENTES EN TECOLSA	27
FIGURA 8.EPI	30
FIGURA 9. GUANTES DE PROTECCIÓN	33
FIGURA 10. EPI	33
FIGURA 11. CASCOS AUDITIVOS	35
FIGURA 12. LUXOMETRO DIGITAL TESTO	36

RESUMEN

En el presente trabajo de fin de grado, cuyo título es “*La prevención de riesgos laborales en Tecolsa, almacenamiento y embalaje*” y con domicilio social en el Polígono Industrial de Martos, he hecho un estudio detallado para explicar la implantación de la actividad preventiva y los diferentes procesos y medidas que se tienen que llevar a cabo para disminuir y evitar en la manera de lo posible que se produzcan accidentes de trabajo, así como exponiendo las medidas de emergencia y métodos de evacuación, las actuaciones que ha de llevar a cabo el empresario y las obligaciones que a todo trabajador le corresponde, por su propio bien y el de sus compañeros.

Comienzo el trabajo hablando sobre la prevención de riesgos laborales en Andalucía, la parte específica, centrándome después en la prevención general de la empresa elegida.

ABSTRACT

In the present work EOG , entitled "Prevention of Occupational Risks in Tecolsa , storage and packaging " and established in the industrial area of Martos, which indeed UN detailed study to explain the Implementation of preventive activity and the different processes and measures have to wear a cape to reduce and avoid the Way of possibility that work accidents occur and exposing the emergency Measures and Methods of Evacuation, the actions must Cape carry a businessman and the obligations to Every worker is responsible for his own good and that of their peers .

Start Talking About Work Occupational Health and Safety in Andalusia, the specific part, focusing on the prevention of general after Chosen Company.

“La salud no lo es todo, pero sin salud todo se convierte en nada y es cierto que nada contribuye menos a la alegría que la riqueza, y nada contribuye más que la salud”

Arthur Schopenhauer (1788-1860)

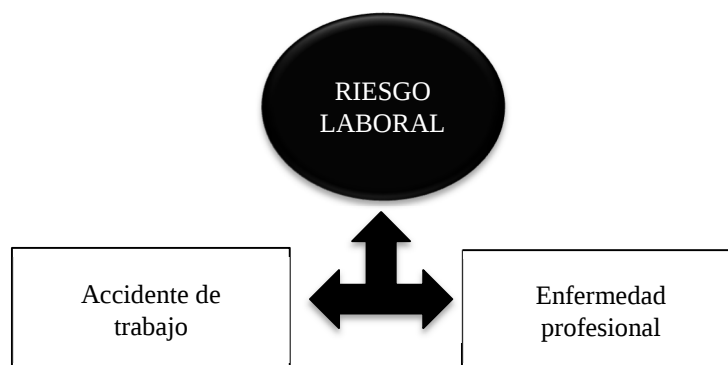
INTRODUCCIÓN

La Prevención de Riesgos Laborales en las empresas es uno de los puntos importantes que toda empresa tiene que llevar a cabo dentro de la organización, siendo el objetivo fundamental de la Ley 31/ 1995, de 8 de noviembre la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores.

Para ello, esta Ley establece un enfoque en el establecimiento de las condiciones de trabajo, La prevención, definiéndose como el “*conjunto de actividades o medidas adoptadas o previstas en todas las fases de actividad de la empresa con el fin de evitar o disminuir los riesgos derivados del trabajo*”¹. Por supuesto, hay que hacer hincapié a la definición de riesgo laboral, siendo este, “*la posibilidad de que un trabajador sufra un determinado daño derivado del trabajo*”².

Bien es cierto, que todo trabajo implica riesgos y esos riesgos pueden dar lugar a dos formas principales de dañar a la persona que trabaja:

Figura 1. Riesgo laboral



Fuente: Elaboración propia

Se entiende por accidente de trabajo “*toda lesión corporal que el trabajador sufra con ocasión o por consecuencia del trabajo que ejecute por cuenta ajena*”³ y por tanto nos referimos a accidente de trabajo:

¹ Artículo 4 de la Ley 31/1995

² Artículo 4 de la Ley 31/1995

³ Artículo 115 RD1/94

- ✓ Los que sufra el trabajador al ir o al volver del lugar de trabajo.
- ✓ Los que sufra el trabajador con ocasión o como consecuencia del desempeño de cargos electivos de carácter sindical, así como los ocurridos al ir o al volver del lugar en que se ejerciten las funciones propias de dichos cargos.
- ✓ Los ocurridos con ocasión o por consecuencia de las tareas que, aun siendo distintas a las de su categoría profesional, ejecute el trabajador en cumplimiento de las órdenes del empresario o espontáneamente en interés del buen funcionamiento de la empresa.

De la misma manera, la enfermedad profesional se entiende como *“la contraída a consecuencia del trabajo ejecutado por cuenta ajena en las actividades que se especifiquen en el cuadro que se apruebe por las disposiciones de aplicación y desarrollo de esta Ley, y que esté provocada por la acción de los elementos o sustancias que en dicho cuadro se indiquen para cada enfermedad profesional”*⁴.

A día de hoy, la mayor fuente de ocupación de trabajadores en nuestro país es la pequeña y mediana empresa, siendo sus niveles de siniestralidad más altos que una empresa grande. Por tanto, no es tarea fácil la realización de sistemas de evaluación de riesgos, principalmente por la limitación que existe para la acción preventiva.

La prevención de riesgos laborales debe integrarse en las actividades habituales de la empresa ya que lo mismo que existen sistemas para gestionar las compras, las ventas, la producción o el personal, debería de existir un sistema de gestión de la prevención de riesgos laborales que permita el empresario:

- ✓ Cumplir con las obligaciones legales
- ✓ Evitar los altos costes referidos a la falta de prevención.
- ✓ Proteger la salud de sus trabajadores y la integridad física.

En este caso hemos elegido Tecolsa, una empresa afianzada en Martos, en el polígono industrial y que es una importante organización dentro del conjunto empresarial marteño ya que se relaciona directamente con una de las mayores empresas que existe a nivel mundial en su sector y que esta pequeña localidad tiene la suerte de tener como es Valeo.

⁴ Artículo 116 de la Ley 31/1995

Me decidí a hacer este trabajo sobre la prevención de riesgos laborales de esta empresa en concreto, debido a mi interés sobre la pequeña empresa, puesto que desde pequeña he estado de una manera u otra vinculada a ella y porque, además, considero que es un tema importante para la pequeña empresa el saber qué calidad de vida, gracias a la prevención de riesgos, tienen tanto los trabajadores como las personas ajenas a la empresa.

En cuanto al proceso del trabajo, he utilizado información acerca de los conocimientos adquiridos en algunas asignaturas que he tenido a lo largo de la carrera, fuentes bibliográficas como revistas especializadas, libros, publicaciones, etc.

También apporto documentos originales de la empresa con la que voy a trabajar, Tecolsa, la cual me han facilitado con mucho gusto y en ningún momento me han puesto pega al respecto, es más, he tenido la oportunidad de acceder a documentos privados gracias al gerente y a la persona responsable que lleva toda la parte de prevención de la misma.

Por supuesto he acudido a la normativa de prevención de riesgos, así como a la ley y decretos que vienen identificados en la bibliografía.

Por tanto, en referido a todo lo comentado anteriormente, los objetivos que se pretenden lograr en este estudio son los siguientes:

- ✓ Evaluar el modelo de gestión preventiva de la empresa
- ✓ Facilitar la evaluación e identificación de riesgos a la empresa
- ✓ Desarrollar estrategias para que puedan alcanzar buenos resultados en cuanto a la siniestralidad, unas condiciones de trabajo buenas y un lugar de trabajo seguro.

Una vez realizada la primera introducción, vamos a proceder a desgranar el proceso de implantación de todo lo que conlleva un plan de prevención para una empresa de 1 a 50 trabajadores y para ello vamos a empezar hablando sobre la Prevención de Riesgos Laborales en Andalucía.

1. LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN ANDALUCÍA

Hace poco más de ocho años, que la Ley de Prevención de Riesgos Laborales en Andalucía se incorporó a esta comunidad teniendo su sede en Sevilla.

Fue el llamado Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales⁵, creado mediante la ley 10/2006, de 26 de diciembre y que se configura para crear una cultura preventiva en la sociedad.

1.1 Funciones y fines

El IAPRL, para el cumplimiento de sus fines generales⁶, tiene las siguientes funciones:

- ✓ El fomento de la cultura preventiva en el ámbito laboral en Andalucía, así como la difusión y enriquecimiento de la misma.
- ✓ El análisis y el estudio de las condiciones de trabajo relativas a la seguridad y salud laborales en Andalucía, sin perjuicio de las atribuidas a la Administración competente en materia de prevención de riesgos laborales.
- ✓ El análisis y el estudio de la siniestralidad laboral, con referencia a la accidentabilidad y a las enfermedades profesionales.
- ✓ La realización de actividades de formación en materia de prevención de riesgos laborales.
- ✓ La organización de campañas de difusión de la cultura de la prevención en el ámbito laboral entre empresas y personas trabajadoras.
- ✓ La formación de nuevos empresarios
- ✓ El apoyo de iniciativas y programas de interés social en materia de seguridad y salud laboral.

1.2 Estrategia y planes de actuación del IAPRL

Los planes de actividades, los programas temporales de actuación y las orientaciones o criterios de actuación fijados por el Consejo General son los

⁵ En adelante IAPRL

⁶ Artículo 3 de la Ley 10/2006 “Fomentar la cultura preventiva en Andalucía, el análisis y estudio de las condiciones de seguridad y salud laborales, así como la promoción y apoyo de la mejora de las mismas, con especial atención a las pequeñas y medianas empresas, a los trabajadores autónomos y a los sectores de mayor riesgo”.

instrumentos que deben llevarse a cabo para la planificación y programación de actuaciones del IAPRL.

De esta forma, la actuación coordinada de las actividades de los distintos órganos del IAPRL se articulará mediante la planificación y programación de sus actividades, estableciendo objetivos comunes a los que deben ajustarse, en el marco del Plan General para la Prevención de Riesgos Laborales.

2. TECOLSA

2.1 Presentación de la empresa

Esta organización cuya razón social es Francisco Martínez Piedras S.A., se dedica al embalaje y almacenaje de proyectores, pilotos y componentes electrónicos encargados de la iluminación del automóvil, procedentes de la empresa Valeo Iluminación Martos S.A., además de su expedición a distintas partes del mundo.

La actividad se ubica en una nave industrial donde existe dependencia administrativa habilitada sobre una estructura metálica elevada y donde pueden distinguirse las siguientes zonas:

- ✓ Fabricación
- ✓ Almacenamiento
- ✓ Muelles de carga
- ✓ Almacén, bolsas y palet
- ✓ Aseos y sala de descanso

Como dato de interés, la empresa cuenta con las ISO 9001 de calidad, 14001 de medio ambiente y la Ohsas 18001 de seguridad y salud.

2.2 Estructura

Para hacernos una idea del personal y departamentos que forma la empresa, un día me pasé por Tecolsa y cada encargado me fue diciendo cuál era su tarea a realizar

dentro de la empresa, por lo que a continuación podemos observar cuales son las funciones de cada puesto de trabajo⁷:

✓ Gerente

En este caso el Gerente es el dueño de la empresa y es el encargado de mantener la empresa en funcionamiento, aportando capital, etc.

✓ Director general

El Director general es la cabeza visible de la empresa.

La Dirección dirige y controla las actividades realizadas para la prestación de servicios de Tecolsa. Es, por tanto, el máximo responsable del Sistema de Gestión establecido en la organización, establece la Política y aprueba los Objetivos de Gestión y la Documentación del Sistema de Gestión de la empresa.

La Dirección es responsable de apoyar a las áreas en la gestión de las actividades que realizan, de controlar y supervisar el cumplimiento de objetivos técnicos y de desarrollar e implantar criterios generales sobre planificación, operación, etc.

En función de la Política de Gestión establecida, define los Objetivos del sistema integrado y asegura que son entendidos y aplicados en todos los niveles de la organización.

Además, también realiza las siguientes funciones:

- Implanta y/o controla las medidas preventivas o correctoras.
- Aprueba los aspectos ambientales significativos.
- Aprueba las actuaciones de mantenimiento de TECOLSA
- Investiga los hechos que hayan producido un daño para la salud en los trabajadores, a fin de detectar las causas de estos hechos.
- Es el responsable último de la Comunicación, Consulta y Participación de los trabajadores.

✓ Responsable de Calidad

Este es uno de los puestos más específicos de la empresa.

⁷ Definición de “puesto de trabajo”: *emplazamiento donde el/los trabajador/es habitualmente desarrollan su actividad, realizando funciones similares y estando sometidos a los mismos riesgos*

El encargado de calidad es la persona que da autorización para que las piezas pasen por el proceso de embalado.

Si él considera que alguna pieza no es apta se rechaza. También se encarga de la consecución de la ISO de calidad.

Tiene también algunas de las siguientes responsabilidades:

- Asegurarse de que los procedimientos identifican los puntos críticos de los servicios, los controles necesarios, los criterios de aceptación correspondiente y las responsabilidades de su aplicación.
- Participar, cuando proceda, en las auditorías internas de la calidad.
- Actuar como interlocutor con clientes y proveedores en temas de calidad.
- Coordinación de las acciones preventivas, de acción y de evaluación del Plan

✓ Responsable de Compras y logística y prevención de riesgos

Una de las tareas principales es el control logístico de aprovisionamiento de componente y optimización de costes con el objetivo de abastecer al sistema de producción, consistente en el empaquetado o embalaje de proyectores y pilotos con destino a Cliente, gestión de las compras y control de precios del material de embalaje a los diferentes proveedores de materia prima, control de las ubicaciones, gestión de inventarios y organización de los almaceneros.

Algunas funciones que además desempeña son las siguientes:

- Cumplir con las programaciones de acciones preventivas asignadas e implantar las medidas planificadas.
- Coordinar la actividad preventiva con los demás departamentos o empresas, con los que comparta lugares de trabajo, equipos, productos o tareas, para evitar que se puedan ocasionar situaciones de riesgo para los trabajadores.
- Velar por el cumplimiento de las normas de seguridad y salud establecidas para la eliminación o minimización de las

situaciones de riesgo evaluadas e integrarlas, en lo posible, en los sistemas de trabajo.

- Supervisar periódicamente el estado de las condiciones de trabajo, de acuerdo con el procedimiento de controles periódicos del sistema de gestión en su área de influencia / responsabilidad.
- Liderar las actividades de investigación de los daños a la salud producidos y, en su caso, controlar la implantación y eficacia de las medidas propuestas como resultado de dichos análisis.
- Promover y participar en la elaboración de procedimientos de trabajo en aquellas tareas con riesgos especiales que se realicen en su unidad funcional.
- Redactar, implantar y revisar el “Procedimiento de Evaluación de Riesgos”
- Realizar la evaluación inicial y periódica de los riesgos.
- Presentar los resultados ante el Comité de Seguridad y Salud.
- Implantar y/o controlar las medidas preventivas o correctoras.

✓ Responsable de administración y expediciones

La expedición consiste en dar de alta los proyectores que, una vez embalados deben ser cargados para enviarlos a los distintos destinos; Valeo Rumanía, Valeo Francia, Valeo Italia, Holanda, Turquía, entre otros.

También se encarga de la elaboración de la contabilidad financiera, analítica y de costes, del asesoramiento a las distintas áreas de la empresa sobre la disponibilidad de gasto e inversión

✓ Responsable de producción

El encargado de producción se encarga de poner en marcha todo el proceso del embalaje, así como de la colaboración en la elaboración y modificación de los documentos y registros generados por el departamento y la participación en la auditoría cuando se requiera

✓ La empresa cuenta con una plantilla de 48 personas, aproximadamente, entre línea de producción, almacenes, camioneros, limpiadoras.

Algunas funciones en la que todos deben de colaborar son las siguientes:

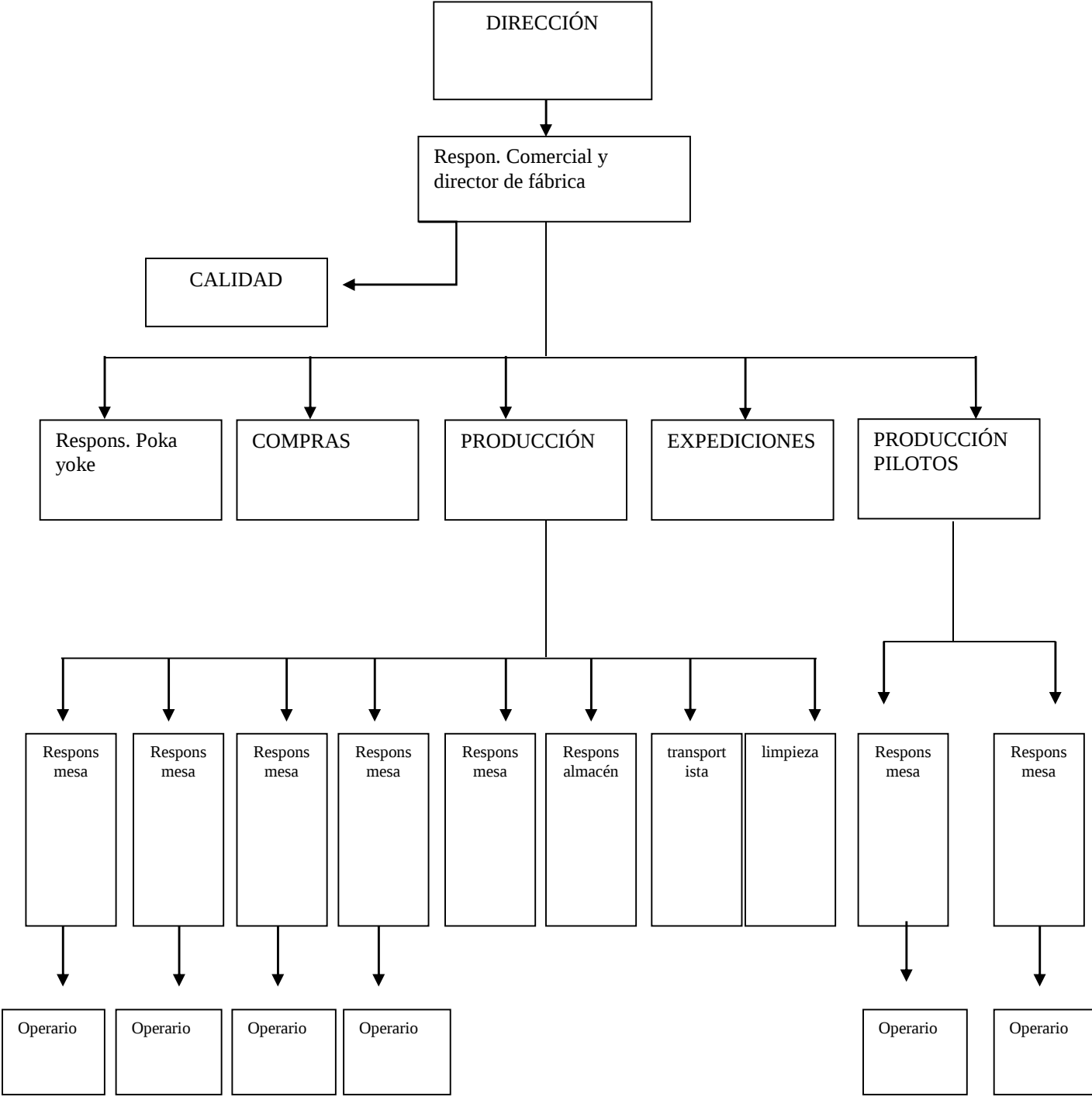
- Comunicación de necesidades formativas detectadas durante el desarrollo de su trabajo.
- Colaborar con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales en la evaluación de los riesgos.
- Colaborar con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales en la implantación y/o control de las medidas preventivas o correctoras.

Al ser una pequeña y mediana empresa tiene unos departamentos muy definidos que están formados por una persona cada uno de ellos, que llevan a cabo las funciones del mismo, excepto el departamento de expediciones que está formado por dos personas y en contadas ocasiones por tres, según el volumen de trabajo.

2.3 Organigrama

De acuerdo a lo comentado anteriormente y explicado en qué consiste cada uno de los departamentos que hay en la empresa, el organigrama de dicha empresa sería el siguiente:

Figura 2: Organigrama Tecolsa



Fuente: Elaboración propia

Está claro que al ser una empresa pequeña el organigrama es muy simple, ya que todos dependen del gerente, que a la vez delega sobre el director de la empresa.

Todos los departamentos están conectados entre sí excepto el de calidad, que tiene una responsabilidad distinta ya que por sus manos pasa el que la empresa pueda realizar su trabajo o no.

Todos los demás operarios dependen del personal de producción, que a su vez delega en los responsables de mesa.

Además, cuenta con un sistema de gestión integrado que lleva a cabo las cuestiones que se citan en el siguiente cuadro.

Figura 3. Sistema de gestión integrado externo



Fuente: documento Tecolsa

A continuación, y antes de descifrar las claves de un buen planteamiento preventivo, deberíamos plantearnos una serie de cuestiones que todo empresario debe plantearse en cuanto a acción preventiva se refiere.

3. ALMACENAMIENTO Y EMBALAJE

El primer paso será identificar a que riesgos están expuestos los diferentes puestos de trabajo en la empresa.

También se tendrá que identificar aquellos riesgos para la salud que pueden afectar en el desarrollo de la actividad diaria.

Como la empresa tiene dos actividades principales que son el almacenamiento y el embalaje de proyectores y pilotos, vamos a empezar por el almacenamiento.

3.1 Almacenamiento

El almacenamiento, que es una de las funciones a las que se dedica la empresa, tiene por objeto, ocuparse de los materiales que la empresa mueve, transforma y conserva para la consecución de sus fines productivos.

El correcto almacenamiento de los diferentes materiales está tratando de evitar, en la medida de lo posible, los riesgos que con más frecuencia se presenta en los trabajos de almacenamiento como son las caídas, los golpes contra objetos, los golpes por caída de material, el deslizamiento de cargas, etc que pueden causar y también limitar el desempeño de la actividad.

En este apartado hay que prestar atención a las condiciones de almacenamiento para cada uno de los productos, así como valorar sus características, presentación y volumen de mercancía utilizados en condiciones de seguridad, además debido al volumen algunas están en la parte exterior, como es el caso de las jaulas.

Por lo que respecta a los tipos de almacenamiento utilizados, existen espacios asignados al almacenamiento de contenedores vacíos exterior donde se realizan el almacenamiento en bloque y la mercancía se apila por alturas, aunque también se apilan en estanterías.

Los tres tipos de almacenamiento que existen en Tecolsa son el almacenamiento sobre estanterías metálicas, almacenamiento en pilas, paletizadas o no sobre el suelo y almacenamiento en contenedores tipo jaula.

Para saber cuáles son las medidas de prevención que se llevan a cabo sobre este tipo de almacenamiento nos centramos en explicar cada una de las características que tienen:

- ✓ Apilados de Contenedores metálicos (Jaulas)
 - Son contenedores metálicos fabricados en chapa y perfilería de acero para transporte de productos.

- Antes de comenzar a embalar hay que verificar el correcto estado del contenedor
- Los contenedores se colocarán siempre en zonas señalizadas
- El carretillero, una vez apiladas las jaulas se debe de asegurar que todas las bases están bien alineadas con los del contenedor inferior
- La Altura máxima de apilamiento será de 1+5

✓ Apilado de cajas de plástico-cartón

- Antes de comenzar hay que verificar el correcto estado del contenedor
- Los contenedores se colocarán siempre en zonas señalizadas
- Las cajas de plástico constituirán la base del apilado
- La Altura máxima de apilamiento será de 1+4

✓ Apilado de palets

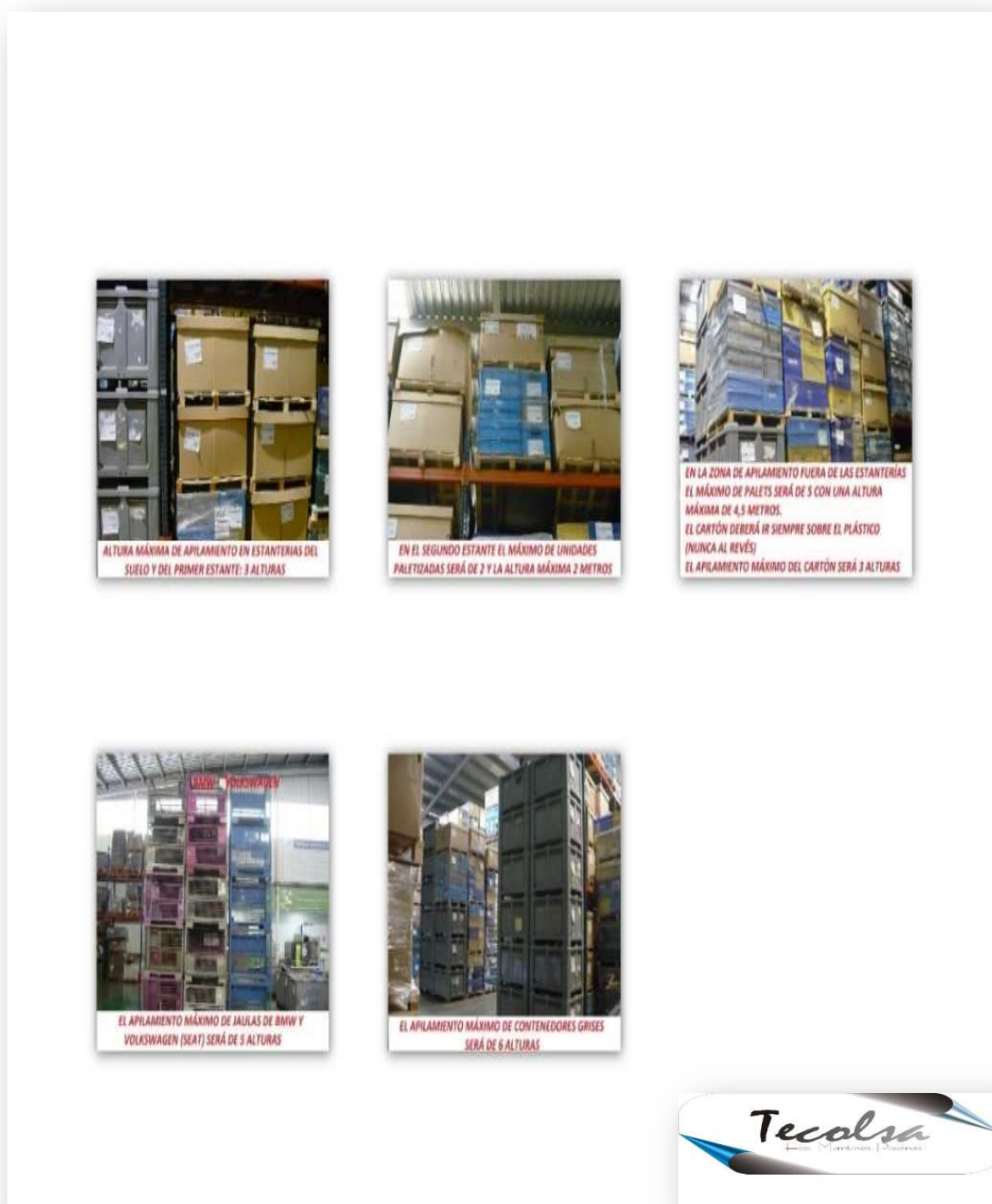
- Verificar el estado correcto del palet
- Los palets se colocarán en zonas señalizadas y en zonas previstas en los planos de situación del almacén
- Altura máxima de apilamiento será de 1+4

✓ Para las estanterías, la altura máxima de apilamiento de paletizados será 4+1, además en el último nivel, el apilamiento de paletizados no superará los 2 metros de altura.

Hay que tener en cuenta con todo lo anterior que, en los lugares de trabajo, los materiales almacenados sean el mínimo posible, dispongan de una buena iluminación y ventilación, que se mantenga el suelo curioso y limpio para así evitar cualquier caída o resbalón, además de mantener un orden entre las cajas almacenadas para un mejor aprovechamiento del espacio.

Este panel que a continuación se detalla se incluyó en la nave de Tecolsa para la información a sus trabajadores en cuanto a medidas de prevención se refiere.

Figura 4. Almacenamiento correcto



Fuente: Documento Tecolsa

Figura 5. Almacenamiento incorrecto



Fuente: Documento Tecolra

3.2 Embalaje

Otra de las funciones que lleva a cabo la empresa es el embalaje de proyectores y pilotos.

El embalaje es la manera de poder movilizar, conservar y manipular la mercancía, en este caso los proyectores y pilotos de los coches.

Este embalaje según el tipo de material, pueden ser de plástico, cartón o madera ya sea un contenedor o una simple caja.

La mayoría del embalaje que se produce en la empresa es de tipo cartón, ya que es un material fácil de administrar y ofrece la dureza necesaria para proteger el producto embalado. Además, este embalaje esta reforzado por unos calces, que pueden ser de cartón o de goma espuma, así como bolsas de plástico, de burbuja etc

A continuación, podemos observar en la fotografía el tipo de caja más utilizada para el embalaje en Tecolsa, que tuve la oportunidad de realizarla en una de las visitas que hice por la empresa en horario laboral, ya que el encargado de prevención me invitó a ver el proceso de embalaje.

Como opinión personal fue toda una experiencia poder observar todo el proceso de producción y ver como todos los trabajadores⁸ cumplían con todos los requerimientos que la empresa impone en medidas de prevención.

Figura 6. Caja para embalaje



Fuente: Elaboración propia en Tecolsa

⁸ En concreto 8 trabajadores en la línea de embalaje

4. LA ACCIÓN PREVENTIVA EN LA EMPRESA

¿Qué es la acción preventiva en una empresa?

La prevención de riesgos laborales en la empresa deberá integrarse en el conjunto de sus actividades y decisiones, es decir, deberá formar parte de los procesos técnicos refiriéndose a la propia organización del trabajo y a la línea jerárquica de la empresa.

Si el deber básico del empresario consiste en desarrollar una actividad de protección de la seguridad y salud del trabajador, se comprenderá la importancia de la afirmación contenida en el Reglamento de los Servicios de Prevención al indicar que el establecimiento de una acción de prevención de riesgos integrada en la empresa supone la implantación de un plan de prevención de riesgos. Esto es como decir que el plan debe preceder a la acción y que este plan debe tener una implantación que sea el paso primero de la acción preventiva.

En el RSP⁹ y en la LPRL¹⁰, descubrimos varias formas de organización preventiva, donde dentro de las cuales existen cuatro modalidades.

- ✓ Asunción personal por el empresario
- ✓ Designación de trabajadores
- ✓ Servicios de prevención propios
- ✓ Servicios de prevención ajenos

Antes de describir estas modalidades anteriores, hay que hacer mención a la figura de los recursos preventivos. Es en la ley 54/2003 de 12 de diciembre donde se creó.

Según el artículo 32 bis¹¹, la presencia en el centro de trabajo, en este caso Tecolsa, de los recursos preventivos, cualquiera que sea la modalidad de organización de dichos recursos, será necesaria en los siguientes casos:

- ✓ Cuando los riesgos puedan verse agravados o modificados en el desarrollo del proceso o la actividad, por la concurrencia de operaciones diversas que se desarrollan sucesiva o simultáneamente y que hagan preciso el control de la correcta aplicación de los métodos de trabajo.
- ✓ Cuando se realicen actividades o procesos que reglamentariamente sean considerados como peligrosos o con riesgos especiales.

⁹ Artículo 10 RSP

¹⁰ Artículo 30 LPRL

¹¹ Añadido por la ley 54/2003 en la ley 31/1995

- ✓ Cuando la necesidad de dicha presencia sea requerida por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, si las circunstancias del caso así lo exigieran debido a las condiciones de trabajo detectadas.

Se consideran recursos preventivos, a los que el empresario podrá asignar la presencia, los siguientes:

- ✓ Uno o varios trabajadores designados de la empresa.
- ✓ Uno o varios miembros del servicio de prevención propio de la empresa.
- ✓ Uno o varios miembros de los servicios de prevención ajenos concertados por la empresa. Cuando la presencia sea realizada por diferentes recursos preventivos éstos deberán colaborar entre sí.

Los recursos preventivos a que se refiere el apartado anterior deberán tener la capacidad suficiente, disponer de los medios necesarios y ser suficientes en número para vigilar el cumplimiento de las actividades preventivas

No obstante, lo señalado en los apartados anteriores, el empresario podrá asignar la presencia de forma expresa a uno o varios trabajadores de la empresa que, sin formar parte del servicio de prevención propio, reúnan los conocimientos, la cualificación y la experiencia necesarios en las actividades o procesos a los que nos hemos referido y cuenten con la formación preventiva correspondiente.

En este supuesto, tales trabajadores deberán mantener la necesaria colaboración con los recursos preventivos del empresario.

4.1 Asunción personal por el empresario

Según el artículo 30.5 LPRL, el empresario podrá desarrollar personalmente la actividad de prevención.

Se trata de una medida exclusiva para empresas pequeñas y que tenga un potencial de riesgo bajo, y solo podrá realizarlas aquellas empresas de menos de 10 trabajadores, cuando su actividad no esté incluida en el anexo I¹² del RSP.

¹² Anexo I

- *Trabajos con exposición a radiaciones ionizantes en zonas controladas según RD 53/1992, de 24 de enero, sobre protección sanitaria contra radiaciones ionizantes*
- *Trabajos con exposición a agentes tóxicos y muy tóxicos, y en particular a agentes cancerígenos, mutagénicos o tóxicos para la reproducción, según RD 363/1995 de 10 de enero.*
- *Actividades en que intervienen productos químicos de alto riesgo y son objeto de la aplicación del RD 886/1988 de 15 de julio y sus modificaciones, sobre prevención de accidentes mayores en determinadas actividades industriales*

En este caso, el empresario que elige esta modalidad está obligado a someterse a una *auditoría externa*¹³.

Teniendo en cuenta todo lo anteriormente comentado, esta posibilidad no se puede dar en Tecolsa, debido a que ésta supera los 10 trabajadores.

4.2 Designación de trabajadores¹⁴

Son supuestos de empresas de más de 10 trabajadores cuando no sea obligatorio constituir servicio de prevención propio.

Por tanto, el artículo 12 RSP establece que el empresario designará a uno o varios trabajadores para ocuparse de la actividad preventiva de la empresa.

Para aquellas actividades preventivas que para su realización no resulte suficiente la designación de uno o varios trabajadores, deberán llevarse a cabo a través de uno o más servicios de prevención propios o ajenos.

Una de las obligaciones que deben tener los trabajadores designados, según el artículo 30.4 de la LPRL, es sigilo profesional¹⁵.

4.3 Servicios de prevención propios¹⁶

Según viene articulado¹⁷ en RSP, el empresario deberá constituir un servicio de prevención propio cuando concurra alguno de los siguientes supuestos:

- ✓ Que se trate de empresas que cuenten con más de 500 trabajadores.
- ✓ Que, tratándose de empresas de entre 250 y 500 trabajadores, desarrollen alguna de las actividades incluidas en el anexo I.
- ✓ Que, tratándose de empresas no incluidas en los apartados anteriores, así lo decida la autoridad laboral, previo informe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y, en su caso, de los órganos técnicos en materia preventiva de las Comunidades Autónomas, en función de la peligrosidad de la actividad desarrollada o de la frecuencia o gravedad de

-
- *Trabajos con exposición a agentes biológicos de los grupos 3 y 4, según la directiva 90/679/CEE y sus modificaciones, sobre protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados a agentes biológicos durante el trabajo.*

¹³ Véase en el capítulo V RSP y capítulo II de la OM de 27 de junio de 1997

¹⁴ Vallejo R y Lafuente V (2010), "Marco jurídico de la seguridad y salud en el trabajo", pp.170-171

¹⁵ Véase enciclopedia jurídica. Edición 2014

¹⁶ SPP

¹⁷ Artículo 14 RSP

la siniestralidad en la empresa, salvo que se opte por el concierto con una entidad especializada ajena a la empresa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de esta disposición.

Cualquier servicio de prevención tendrá carácter interdisciplinar¹⁸ y además debe de contar como mínimo con dos disciplinas preventivas o dos especialidades.

Por otro lado, podrán constituirse servicios de prevención mancomunados entre aquellas empresas que desarrollen simultáneamente actividades en un mismo centro de trabajo, siempre que quede garantizada la operatividad y eficacia del servicio en los términos previstos en el apartado 3 del artículo 15 de esta disposición.

4.4 Servicios de prevención ajenos¹⁹

Un servicio de prevención ajeno es el prestado por una entidad especializada que acuerda con la empresa la realización de actividades de prevención, y el asesoramiento y apoyo que precise en función de los tipos de riesgos²⁰

En España, la mayoría de las empresas han preferido externalizar la organización preventiva y para ello han contratado un SPA.

5. EVALUACIÓN DE RIESGOS

El INSHT define la evaluación de riesgos como *“el proceso dirigido a estimar la magnitud de aquellos riesgos que no hayan podido evitarse, obteniendo la información necesaria para que el empresario esté en condiciones de tomar una decisión apropiada sobre la necesidad de adoptar medidas preventivas y, en tal caso, sobre el tipo de medidas que deben adoptarse”*.

El apartado 1 del artículo 16 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales establece que *“la prevención de riesgos laborales deberá integrarse en el sistema general de la empresa, tanto en el conjunto de sus actividades como en todos los niveles jerárquicos de ésta a través de la implantación y aplicación de un Plan de prevención de riesgos laborales”*

¹⁸ Según el artículo 31.4 LPRL, *“debiendo contar con la presencia coordinada de dos o más disciplinas técnicas o científicas y debiendo sus medios ser apropiados para cumplir sus funciones.*

¹⁹ SPA

²⁰ Artículo 10.2 R.D. 39/1997

Así mismo, la evaluación de riesgos laborales y la planificación de la acción preventiva son los elementos esenciales para la gestión y aplicación del plan de prevención de riesgos.

Esta evaluación de riesgos debe llevarse a cabo desde el principio, para poder detectar los riesgos que puedan existir en todos y cada uno de los puestos de trabajo de Tecolsa y que puedan afectar a la seguridad y salud de los trabajadores, además de consultarse a los trabajadores o representantes, aunque es responsabilidad de la dirección de la empresa.

Antes de empezar, se deben de examinar las enfermedades, los accidentes y los demás daños derivados del trabajo que se hayan producido en los últimos años y de los que se tenga constancia siendo realizada por personal cualificado y teniendo por objetivo fundamental minimizar los riesgos y controlar aquellos que no han podido ser eliminados.

La evaluación inicial va asociada a la planificación preventiva y se convierte en un elemento de gestión ante los riesgos identificados o que puedan surgir ante posibles cambios. La evaluación inicial deberá ser revisada ante cualquiera de las siguientes circunstancias según la reglamentación:

- ✓ En el caso de que se introduzca algún cambio en las condiciones de trabajo, tanto en la introducción de nuevas tecnologías, equipos, productos como en la organización.
- ✓ En el caso de que se produzca algún daño en la salud de los trabajadores o se considere que las medidas de prevención son inoportunas o escasas.

Antes de avanzar más, deberíamos de plantearnos que función tiene en Tecolsa esta evaluación de riesgos.

5.1 Evaluación de riesgos en Tecolsa

Una vez explicado lo que es la evaluación de riesgos, vamos a centrarnos a esta evaluación dentro de la empresa la cual ha sido facilitada, una vez más por el responsable de prevención, que a su vez le es proporcionada a la empresa por el servicio de prevención ajeno que tienen contratado.

Como ya hemos comentado anteriormente la evaluación de riesgos realiza una búsqueda de potenciales peligros para la seguridad y salud de los trabajadores, a razón de las características de la empresa.

Dentro de esta evaluación podemos encontrar datos como que la empresa trabaja como subcontrata de Valeo, que los horarios de trabajo se basan según convenio laboral y que su proceso productivo es ser operador logístico de embalajes, retractilado y embalaje de proyectores y pilotos.

Además, podemos observar que se basa en la coordinación de actividades empresariales por ser empresa concurrente²¹

Ahora mismo en la empresa no se encuentran trabajadores menores de edad, trabajadores temporales ni mujeres embarazadas.

Otro de los detalles de la evaluación es que no se considera necesaria la presencia de recurso preventivo.

En este caso vamos a ejemplificar una ficha de un puesto en concreto con su correspondiente anexo²².

Puesto de logística

Trabajos esporádicos y habituales:

- Logística de aprovisionamiento y producto terminado.
- Durante la jornada laboral, el trabajador realiza desplazamientos fuera del centro de trabajo a pie.
- Uso de la pantalla de Visualización de Datos (PVD) para la realización de tareas administrativas.
- Número de trabajadores: 1

En base a la información proporcionada por la empresa se considera que no se utilizan equipos de trabajo de carácter importante, que impliquen la identificación de peligros que puedan materializarse durante la realización de las operaciones encomendadas en este puesto de trabajo.

Tampoco se utilizan productos químicos que impliquen la identificación de peligros que puedan materializarse durante la realización de las operaciones encomendadas en este puesto de trabajo.

Una vez realizada la evaluación de riesgos el siguiente paso es realizar una propuesta de la planificación preventiva de la empresa.

²¹ Véase en <http://www.ctaimacae.com/empresas-concurrentes-centro-de-trabajo/>

²² Anexo I. *Ficha de evaluación de riesgos del responsable de logística*

5.1.1 Propuesta de la planificación preventiva de Tecolsa

La entrada en vigor de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y la Ley 54/2003 de reforma del marco normativa de la prevención de riesgos laborales supone un nuevo enfoque sobre las actividades a realizar por las empresas en aras a la integración en el sistema general de gestión de la empresa a los temas de seguridad y salud laboral, el cual ha representado, en la mayoría de los casos, una reorganización e intensificación de la actividad preventiva. En dicha Ley, se establece la necesidad de que el empresario cumpla las siguientes premisas:

- ✓ Garantizar la seguridad y salud de los trabajadores a su servicio en todos los aspectos relacionados con el trabajo²³
- ✓ Aplicar las medidas que integran el deber general de prevención²⁴
- ✓ Cuando el resultado de la evaluación lo hiciera necesario, realizará controles periódicos de las condiciones de trabajo y de la actividad de los trabajadores en la prestación de sus servicios, para detectar situaciones potencialmente peligrosas²⁵
- ✓ Planificar la acción preventiva en la empresa a partir de una evaluación inicial de los riesgos²⁶

De igual manera, el R.D. 39/1997 por el que se desarrolla el Reglamento de los Servicios de Prevención establece:

- ✓ La prevención de riesgos laborales, deberá integrarse en su sistema general de gestión, comprendiendo tanto al conjunto de la actividad como a todos sus niveles jerárquicos²⁷
- ✓ La integración de la actividad preventiva en la empresa supone la implantación de un Plan de Prevención de Riesgos que incluya identificación de la empresa, la estructura organizativa, la definición de funciones y responsabilidades, los cauces de comunicación, la

²³ Artículo 14.2 ley 31/1995 establece que “el empresario realizará la prevención de los riesgos laborales mediante la integración de la actividad preventiva en la empresa y la adopción de cuantas medidas sean necesarias para la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores”

²⁴ Artículo 15 ley 31/1995

²⁵ Artículo 16.2 a ley 31/1995

²⁶ Artículo 16.2 b ley 31/1995

²⁷ Artículo 1 R.D. 39/1997

organización de la prevención, las prácticas, los procedimientos, los procesos y los recursos necesarios para llevar a cabo dicha actividad.²⁸

En cuanto a la necesidad de la planificación de acuerdo al reglamento tenemos:

- ✓ Cuando el resultado de la evaluación pusiera de manifiesto situaciones de riesgo, el empresario planificará la actividad preventiva que proceda con objeto de eliminar o controlar y reducir dichos riesgos, conforme a un orden de prioridades en función de su magnitud y número de trabajadores expuestos a los mismos.²⁹
- ✓ Incluirá, en todos los casos, los medios humanos y materiales necesarios, así como la asignación de los recursos económicos precisos para la consecución de los objetivos propuestos.³⁰
- ✓ Habrán de ser objeto de integración en la planificación de la actividad preventiva las medidas de emergencia y la vigilancia de la salud previstas en los artículos 20 y 22 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, así como la información y la formación de los trabajadores en materia preventiva y la coordinación de todos estos aspectos.³¹
- ✓ Deberá planificarse un período determinado, estableciendo las fases y prioridades de su desarrollo en función de la magnitud de los riesgos y del número de trabajadores expuestos a los mismo.

En base a estos principios, se elabora la presente propuesta de planificación de la actividad preventiva, cuyo punto de partida son los resultados obtenidos en la identificación de peligros y evaluación de riesgos laborales.

En los anexos³² figura la ficha de propuesta de la planificación de la actividad preventiva.

²⁸ Artículo 2.2 R.D. 39/1997

²⁹ Artículo 8 R.D. 39/1997

³⁰ Artículo 9.1 R.D. 39/1997

³¹ Artículo 9.2 R.D. 39/1997

³² Anexo II

6. LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN TECOLSA

En Tecolsa, la persona encargada a día de hoy de llevar la prevención de riesgos laborales es Daniel Collados, a la cual le hemos hecho una entrevista de elaboración propia para conocer mejor su función dentro de la empresa³³.

6.1 Formación y primeros pasos

Daniel Collados comenzó en el año 2008 a desempeñar su actual función en la empresa. Fue cuando terminó la carrera y decidió hacer las prácticas ahí debido a que le interesaba conocer la empresa ya que le habían comentado que era interesante el poder trabajar para una multinacional como era Valeo.

Después de 9 meses con un contrato de prácticas le hicieron indefinido y hasta el día de hoy. A partir de ese momento, es la persona encargada de llevar a cabo la prevención de la empresa y coordinar y planificar junto con el servicio de prevención ajena³⁴ las acciones preventivas de la empresa.

Al ser una pequeña empresa, Daniel nos cuenta que no por eso tiene que ser más simple el llevar a cabo toda la prevención, sino que tienen la ventaja de poder contratar una empresa externa que es la que se encarga de las tareas más costosas. Además, Fraternidad se mantiene en contacto con el encargado de prevención en la empresa, para así poderle facilitar todo lo necesario para que sus directivos y empleados adquieran unos conocimientos de seguridad y salud adecuados.

6.2 Evolución de la seguridad e índice de siniestralidad en Tecolsa

Me cuentan que antes de que la prevención se introdujera en la empresa, la siniestralidad era mayor, por lo que he confeccionado un gráfico donde se ve la evolución del número de accidentes en Tecolsa gracias a los partes de baja que me han facilitado de los últimos 8 años. Estos datos se han podido obtener gracias al informe de siniestralidad ofrecido por el servicio de prevención ajeno a la empresa.

³³ Anexo III

³⁴ Fraternidad Muprespa

La información mostrada en los Análisis de Siniestralidad se elabora a partir de los documentos oficiales³⁵ cumplimentados por la Empresa y presentados ante la Autoridad Laboral.

En este sentido, los datos que se muestran tanto en los cuadros de resumen como en los listados de detalle son fiel reflejo de los que figuran en los mencionados partes. ¿Cuáles son los criterios de los cálculos de los índices de siniestralidad?

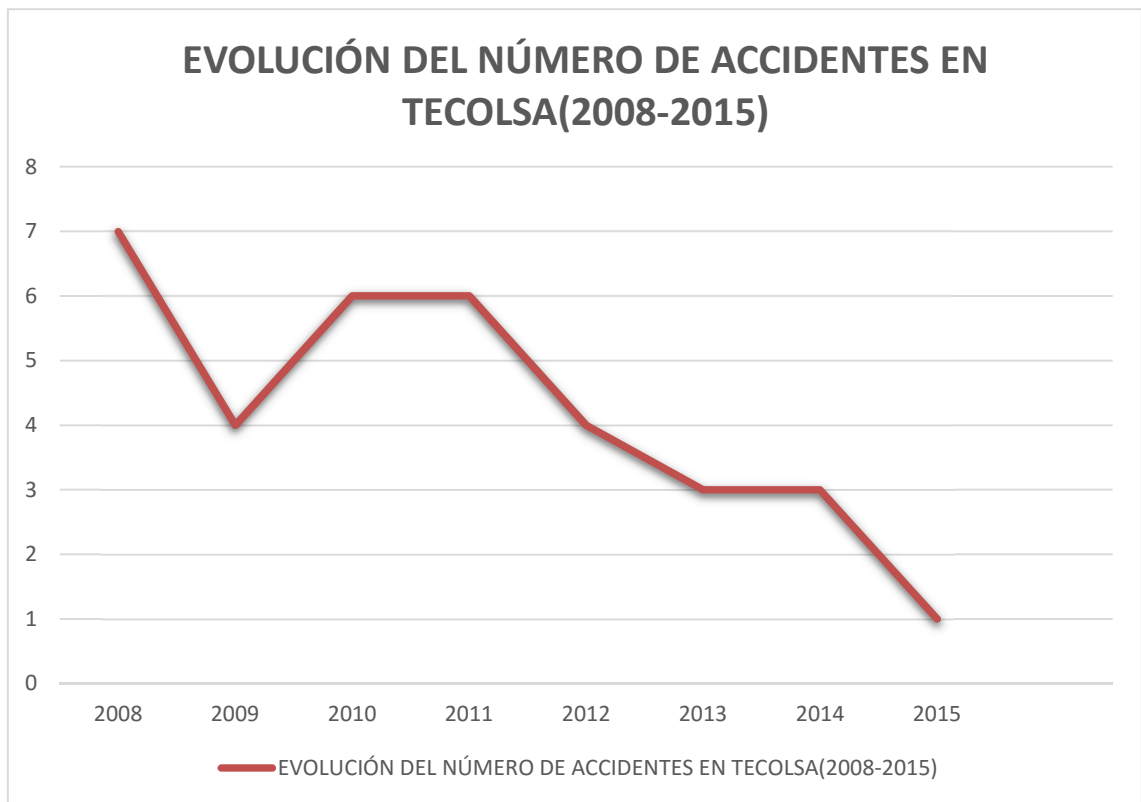
En base a los criterios mencionados anteriormente, el análisis de siniestralidad se complementa con una serie de ratios o índices. Los criterios utilizados para la elaboración de los mismos son:

- ✓ Índice de incidencia: Es el número de accidentes (expedientes) con baja por cada mil trabajadores.
Representa el riesgo de cada trabajador de sufrir un accidente con baja en relación a la plantilla de la empresa.
- ✓ Índice de frecuencia: Es el número de accidentes (expedientes) con baja por cada millón de horas trabajadas en un periodo de tiempo determinado. Representa cada cuanta hora de trabajo se produce un accidente con baja.
- ✓ Índice absoluto de frecuencia: Es el número de accidentes (expedientes) con baja y sin baja por cada millón de horas trabajadas en un periodo determinado. Es más representativo que el ordinario de frecuencia al incluir los accidentes sin baja. Muestra la probabilidad real de cada trabajador de tener un accidente en un periodo de tiempo determinado.
- ✓ Índice de gravedad: Es el número de jornadas de trabajo que se pierden por cada mil horas trabajadas en un periodo de tiempo determinado. Representa la incidencia económica de los accidentes con baja en él.

A través de él podemos realizar el gráfico con la evaluación del número de accidentes en Tecolsa que a continuación se presenta.

³⁵ Parte de Accidentes de Trabajo y Parte sin baja

Figura 7: Evolución del número de accidentes en Tecolsa



Fuente: Elaboración propia en relación a las bajas de la empresa.

Como ya se ha dicho anteriormente, al tener una empresa contratada, ésta verifica que está todo correcto, al igual que con la maquinaria nueva, que tiene que cumplir con la normativa de seguridad, así como las máquinas antiguas que tiene que estar siempre en perfecto estado y acogidas en base a lo que estima oportuno Fraternidad Muprespa, que es la mutua contratada por la empresa.

Al igual que lo anterior, se debe hacer lo mismo con los equipos de protección que los trabajadores emplean para su trabajo y que en el punto siguiente hablamos de ello.

Con respecto a la siniestralidad, ésta se ha visto disminuida en relación a otros años, como se puede observar en el gráfico, y esto es debido no sólo a la prevención en maquinaria y equipos de protección sino también en la actitud de los trabajadores, ya

que según nos cuenta Daniel Collados, los empleados a día de hoy y de cara al futuro están y estarán más mentalizados en ese sentido.

Hoy en día, en Tecolsa, la formación es mucho más completa, además de que las personas que trabajan en ella son más jóvenes que hace años y ellas mismas piensan más en las consecuencias que tienen en no llevar una correcta prevención.

En Tecolsa, sea cual sea el puesto de trabajo, el riesgo está presente siempre, por lo que es fundamental la implantación de medidas de seguridad.

Los reconocimientos médicos a los trabajadores se le hace una vez al año, y además realizan también temporalmente simulacros.

6.3 El Plan de Prevención actual

En Tecolsa, tal y como se ha comentado en el punto anterior, el Plan de Prevención está desarrollado por un Servicio de Prevención Ajeno³⁶ ya que es una pequeña empresa, por lo que en base a lo que se define en la ley 52/2003 como “Plan de Prevención de Riesgos Laborales” se hace dicho plan.

En cuanto a las medidas de emergencia, se habilita un método de actuación en caso de anomalías como pueden ser un accidente o un incendio. Para este tipo de casos se debe de asignar un jefe de emergencias que puedan atender las posibles circunstancias del accidente como pueden ser heridos, avisar a las ayudas externas, trasladarlo al centro de salud, avisar a sus familiares y redactar el informe del accidente.

En caso de evacuación, se habilita una zona de punto de reunión³⁷ fuera de la empresa en un lugar seguro y existe un equipo de emergencias encargada de gestionar todo el proceso.

Hay que destacar que en Tecolsa a día de hoy no se ha llegado utilizar esta medida de emergencia.

Según el artículo 35 de la ley 31/1995, en las empresas de treinta y uno a cuarenta y nueve trabajadores habrá un Delegado de Prevención³⁸ que será elegido por y

³⁶ *Fraternidad Muprespa*

³⁷ *Se reúnen en la entrada de la nave donde hay una explanada fuera de la empresa*

entre los Delegados de Personal, por lo que en Tecolsa, solo cuentan con un Delegado de Prevención ya que la plantilla está compuesta, como se comentó anteriormente, entre 1 y 50 trabajadores. Este delegado realiza funciones de información y apoyo a los trabajadores y una serie de competencias y facultades³⁹.

7. EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL⁴⁰

El uso de los EPI en el lugar de trabajo está unido a la aplicación de dos reales decretos, transposiciones de sendas Directivas de la Unión Europea, el Real Decreto 773/1997 (Directiva 89/656/CEE) relativo al uso de los EPI y el Real Decreto 1407/1992 (Directiva 89/686/CEE) relativo a su comercialización⁴¹.

Los EPI proporcionarán una protección eficaz frente a los riesgos que motivan su uso, sin suponer por sí mismos u ocasionar riesgos adicionales ni molestias innecesarias.

Es el empresario el que está obligado a facilitar gratuitamente a los trabajadores los equipos de protección individual que deban utilizar, reponiéndolos cuando resulte necesario⁴².

Deberán utilizarse cuando existan riesgos para la seguridad o salud de los trabajadores que no hayan podido evitarse o limitarse suficientemente por medios técnicos de protección colectiva o mediante medidas de organización del trabajo.

A efectos del Real Decreto⁴³ se entenderá por equipo de protección individual *“cualquier equipo destinado a ser llevado o sujetado por el trabajador para que le proteja de uno o varios riesgos que puedan amenazar su seguridad o su salud, así como cualquier complemento o accesorio destinado a tal fin y excluyendo⁴⁴ los de esta definición”*.

³⁸ Artículo 35 ley 31/1995 “Los Delegados de Prevención son los representantes de los trabajadores con funciones específicas en materia de prevención de riesgos en el trabajo”.

³⁹ Colaborar con la dirección de la empresa en la mejora de la acción preventiva, promover y fomentar la cooperación de los trabajadores en la ejecución de la normativa sobre PRL y ejercer una labor de vigilancia y control sobre el cumplimiento de la normativa de PRL.

⁴⁰ En adelante EPI

⁴¹ Según el portal de INSHT, <http://www.insht.es/>

⁴² Artículo 3.c RD 773/1997

⁴³ RD 773/1997, de 30 de mayo BOE nº 140, de 12 de junio

⁴⁴ Se excluyen de la definición de EPI:

a. La ropa de trabajo corriente y los uniformes que no estén específicamente destinados a proteger la salud o la integridad física del trabajador.

Entre las normas generales para la utilización del EPI encontramos las siguientes:

- ✓ Colocar y ajustar correctamente el EPI siguiendo las instrucciones recibidas
- ✓ Usar obligatoriamente el EPI para los trabajos en que así se haya establecido
- ✓ Llevarlo puesto siempre que esté expuesto a algún riesgo y en las zonas en que esté obligado a hacer uso de ellos.
- ✓ Asegurar que el EPI disponible es adecuado frente al riesgo contra el cual protege
- ✓ Colocarlo después de su utilización en el lugar advertido para ello.
- ✓ Controlar que su estado esté correcto

Figura 8: Equipos de protección individual



Fuente: Evaluación de riesgos Tecalsa

-
- b. Los equipos de los servicios de socorro y salvamento.
 - c. Los equipos de protección individual de los militares, de los policías y de las personas de los servicios de mantenimiento del orden.
 - d. Los equipos de protección individual de los medios de transporte por carretera.
 - e. El material de deporte.
 - f. El material de autodefensa o de disuasión.
 - g. Los aparatos portátiles para la detección y señalización de los riesgos y de los factores de molestia.

Es el empresario el que tiene la obligación de facilitar al trabajador equipos de protección adecuados, así como de informarles sobre su correcto uso.

En Tecolsa los EPI que existen son varios, puesto que dependiendo del puesto que desempeñe el trabajador, existen unos u otros y por supuesto es necesario que todos estos EPI cumplan con los requisitos que la ley exige para su uso.

En la evaluación de riesgos de Tecolsa, a la que hemos tenido acceso, está claramente especificado el EPI que deben utilizar en cada puesto de trabajo, por lo que a continuación vamos a clasificarlo según viene detallado en este documento que es facilitado por la empresa.

✓ Gerente:

- Calzado de seguridad
- Ropa y accesorios (brazaletes, guantes) de señalización (retroreflectantes, fluorescentes)

✓ Responsable logística:

- Calzado de seguridad
- Ropa y accesorios (brazaletes, guantes) de señalización (retroreflectantes, fluorescentes)

✓ Responsable de calidad:

- Calzado de seguridad
- Ropa y accesorios (brazaletes, guantes) de señalización (retroreflectantes, fluorescentes)

✓ Expedición:

- Calzado de seguridad
- Ropa y accesorios (brazaletes, guantes) de señalización (retroreflectantes, fluorescentes)

✓ Administrativos:

- No se utilizan equipos de protección individual en este puesto de trabajo

✓ Operarios línea:

- Calzado de seguridad
- Guantes contra agresiones mecánicas (perforaciones, cortes, vibraciones)

✓ Carretillero:

- Calzado de seguridad
 - Ropa y accesorios (brazaletes, guantes) de señalización (retroreflectantes, fluorescentes)
 - Protectores auditivos tipo “orejeras”
 - Guantes contra agresiones mecánicas (perforaciones, cortes, vibraciones)
- ✓ Conductor de transporte de mercancía:
- Calzado de seguridad
 - ropa y accesorios (brazaletes, guantes) de señalización (retroreflectantes, fluorescentes)
 - guantes contra agresiones mecánicas (perforaciones, cortes, vibraciones)
- ✓ personal de limpieza de oficina:
- guantes de protección contra microorganismos
 - guantes contra agresiones químicas
- ✓ personal de limpieza de fábrica:
- calzado de protección
 - ropa y accesorios (brazaletes, guantes) de señalización (retroreflectantes, fluorescentes)
 - guantes de protección contra microorganismos
 - guantes contra agresiones químicas
 - guantes contra agresiones mecánicas (perforaciones, cortes, vibraciones)

Esta evaluación también recoge que todo empleado está obligado a llevar equipos de protección individual y dependiendo del puesto a desempeñar deben utilizar uno u otro.

A continuación, vamos a nombrar algunos EPI que en Tecolsa son obligatorios y que he tomado fotografías de ellos en la empresa.

7.1 Guantes de protección

Un guante es un equipo de protección individual que ayuda a proteger la mano de manera parcial o totalmente.

Para una buena protección, es muy importante la utilización de guantes adecuados.

Existen de diferentes tallas de acuerdo con el sistema Común Europeo (CE).

En Tecolsa, como hemos podido analizar anteriormente, existen 3 tipos de guantes.

Figura 9: Guantes de protección



Fuente: Elaboración propia en Tecolsa

7.2 Calzado de seguridad y chaleco reflectante

Figura 10: EPI



Chaleco

Bata

**calzado de
seguridad**

Fuente: Elaboración propia en Tecolsa

Como podemos observar en las fotografías, otro de los EPI que usan en Tecolsa son las batas antiestáticas, el chaleco reflectante y los zapatos de seguridad.

En cuanto a la bata y al chaleco, solo lo llevan el personal de oficina para ser diferenciados del resto de personal.

La bata antiestática, aunque no se aprecia en la fotografía está compuesta por unos hilos especiales contra la electricidad estática⁴⁵.

El zapato de seguridad incorpora elementos para proteger al personal de riesgos que puedan dar lugar a accidentes, está equipado con tope de seguridad para proteger la parte delantera del pie (dedos), diseñado para ofrecer protección contra el impacto cuando se ensaya con un nivel de energía de, al menos, 200 J y contra la compresión cuando se ensaya con una carga de, al menos, 15 Kn

Ha sido el responsable de prevención el que me facilitó la fotografía para poder observar mejor los EPI, que, en este caso, él está obligado a llevar en su puesto de trabajo.

8. RUIDO E ILUMINACIÓN EN TECOLSA

A parte de la evaluación de riesgo en Tecolsa que estudiamos anteriormente, la empresa solicitó un informe de ruido e iluminación que consistía en medir los niveles sonoros en relación con el ruido en Tecolsa.

El ruido se puede definir como un ruido no deseado y que puede causar lesiones en los trabajadores.

Hoy en día, el ruido ha pasado a ser un compañero en nuestras vidas y es por ello que en ciertas ocasiones puede llegar a ocasionarnos problemas de salud.

Por ello, he decidido indagar en este tema en mi estudio con Tecolsa ya que considero que es un tema importante para la empresa a la hora de proteger a sus trabajadores frente a los problemas auditivos.

El informe se realizó para intentar solucionar los problemas que el ruido producía en los trabajadores y consistía en hacer una medición de los distintos puestos de trabajo en el cual el objetivo era valorar si en el trabajo afectaría la capacidad auditiva de los trabajadores.

La mayoría de los puestos evaluados utilizan carretillas elevadoras por lo que la medición se ha enfocado más en esos puestos⁴⁶.

En este caso la unidad de medida del informe se hace en decibelios (db)⁴⁷

⁴⁵ www.Webconsultas.com .Exceso de carga en un material aislante que se libera en contacto con un material conductor– provoca calambres, y puede originar explosiones e incendios

⁴⁶ Embalaje de proyectores, embalaje de pilotos, carretillero logístico, carretillero expedición logística embalaje y carretillero carga y descarga camiones

La prueba consistía en la medición durante dos horas de los ruidos del trabajo habitual con la carretilla elevadora y con las máquinas de embalajes. Los trabajadores disponían de un micrófono colocado en la chaqueta de trabajo el cual media todos los sonidos que se producían mientras duraba la prueba, por lo que una vez finalizada se sacaron varias conclusiones:

- ✓ El nivel de ruido no es superior a los límites establecidos.
- ✓ La utilización de cascos de protección debería ser opcional para el trabajador que lo solicitara.
- ✓ Uno de los EPI que se pusieron a disposición de los trabajadores fue los “cascos de protección auditivo”, del cual hemos incluido una fotografía al igual que de los demás EPI.

Figura 11: cascos auditivos



Fuente: Elaboración propia en Tecolsa

Con respecto a la iluminación, la empresa también solicitó un informe para su posterior medición y valoración de riesgos que pudiera producir una iluminación insuficiente.

Se analizaron los niveles de iluminación existentes en el centro de trabajo y en los puestos, con el fin de asegurar la correcta ejecución de las tareas, así como la búsqueda de la mayor comodidad a la hora de trabajar.

La legislación del real decreto 486/1997, en su artículo 9 expone que la iluminación de los lugares de trabajo deberá permitir que los trabajadores dispongan de

⁴⁷ **Fraternidad Muprespa:** unidad que permite evaluar la intensidad o nivel de presión sonora del ruido. Se define como la relación logarítmica entre la presión sonora medida y la mínima presión sonora percibida por el oído humano que se toma como referencia

condiciones de visibilidad adecuadas para poder circular por los mismos y desarrollar en ellos sus actividades sin riesgo para su seguridad y salud.

Las metodologías de la evaluación de los niveles se produjeron de la siguiente forma.

- ✓ Se realizó una medición de la iluminación. La medida se mide en LUX
- ✓ Se midieron las zonas donde se realizan los trabajos, o donde se realice cualquier tipo de actividad
- ✓ Se analizaron todas las vías de circulación, ya sean de peatones o de vehículos
- ✓ Se realizó una medición en toda el área, ya sea edificada o no.

Para realizar la medición utilizaron un Luxómetro digital testo.

Figura 12: Luxómetro digital testo



Fuente: imagen extraída de Google

Una vez realizadas las pruebas, las conclusiones fueron que todos cumplían con los criterios de iluminación menos el puesto de Expedición por lo que para solucionar el problema que podría ocasionar esta falta de iluminación en este puesto se propusieron varias recomendaciones, siendo una de ellas aumentar el nivel de luminosidad.

Poco después, la empresa, en una de las acciones de mejora, abrió espacios de luz habilitando mucha más luminosidad al puesto.

9. LA MATERNIDAD, LEGISLACION ESPECIAL EN TEMAS DE PREVENCIÓN

Uno de los temas más controvertidos en temas de prevención es el de la mujer embarazada. No todas las empresas aceptan el hecho de tener que habilitar ciertas medidas de prevención para este tema. Además de que muchas veces los mismos trabajadores no conocen los verdaderos riesgos que conllevan no cumplir con estas medidas de seguridad, por lo que hay que entender que el embarazo es una circunstancia especial que ocurre temporalmente.

Además, otro de los errores más comunes que suele ocurrir es que las mismas trabajadoras no reclaman su derecho a una protección especial durante su periodo de embarazo.

Después de esta pequeña introducción vamos a valorar algunos de los riesgos más comunes que se pueden presentar.

Algunos de los riesgos que se debe de tener como especial atención cuando se tiene trabajadoras en esta situación pueden ser:

- ✓ Los riesgos físicos como pueden ser golpes, ruidos fuertes o movimientos peligrosos que pueden afectar a la salud del feto o de la madre.
- ✓ Los riesgos psicosociales que pueden producirse por un trabajo demasiado exigente
- ✓ Trabajar más horas de las recomendadas llegando a producir ansiedad en la madre, pudiendo afectar a la salud del feto etc.
- ✓ Por último, otro tipo de riesgos son la manipulación de agentes físicos o químicos como detergentes, que pueden afectar a la integridad del feto y la madre.

Existe una lista completa de los productos que no deben utilizarse durante el embarazo en el anexo VII del R.D. 39/1997⁴⁸

⁴⁸ 1. Agentes físicos, cuando se considere que puedan implicar lesiones fetales o provocar un desprendimiento de la placenta, en particular:

- a) Choques, vibraciones o movimientos
- b) Manipulación manual de cargas pesada que supongan riesgos, en particular dorsolumbares
- c) Ruido
- d) Radiaciones no ionizantes
- e) Frio y calor extremos

Además de todos los expuestos siempre hay más casos que pueden ocurrir y se debe de actuar antes de que se origine el posible accidente.

En el momento de mi visita a la empresa no había ninguna mujer embarazada, por lo que me pareció interesante generar una pregunta clave sobre este tema.

Una de las preguntas que le realicé consistía en si la empresa realmente estaba preparada para tener en plantilla a una mujer embarazada y si la empresa realmente estaría interesada en una mujer con perspectivas de quedar embarazada en corto plazo. La respuesta fue rápida y eficaz por parte de la empresa.

“En nuestro caso particular no hemos tenido a ninguna persona embarazada, pero si en algún momento la tenemos, no supondrán ningún problema para nosotros. En nuestra evaluación de riesgos ya se contempla esta opción por lo que lo único que tendríamos que hacer sería aplicar la normativa y poner los medios necesarios para su cumplimiento, para seguridad de la persona embarazada y para cumplir con nuestra política de empresa”.

En respuesta a la segunda pregunta comentó que *“la empresa nunca rechaza a candidatos por sexo ni por cuestiones físicas como puede ser un embarazo”*, por lo que en ese tema estaban convencidos que no haber tenido mujeres embarazadas en la empresa se basa en una casualidad ya que ellos insisten en que el proceso de selección se basa en méritos académicos y experiencia.

Una vez realizadas las cuestiones, explicar que en la evaluación de la empresa viene reflejada los factores de riesgos y las medidas necesarias de actuación para prevenir posibles complicaciones por lo que adjunto parte de la evaluación de la empresa donde viene reflejado este punto⁴⁹.

Con la nueva reforma laboral hubo algunas novedades relacionadas con la maternidad por lo que vamos a centrarnos en dos de ellas, ya que es un tema que afecta

f) *Movimientos y posturas, desplazamientos, tanto en el interior como en el exterior del centro de trabajo, fatiga mental y física y otras cargas físicas vinculadas a la actividad de la trabajadora embarazada, que haya dado a luz o en período de lactancia.*

2. *agentes biológicos*

3. *agentes químicos*

⁴⁹ Anexo IV

a la organización de las familias directamente y es de gran importancia para criar a nuestros hijos, como son el permiso de lactancia y la reducción de jornada laboral.

✓ Permiso de lactancia

Según el artículo 37.4 del ET “Quien ejerza este derecho, por su voluntad, podrá sustituirlo por una reducción de su jornada en media hora con la misma finalidad o acumularlo en jornadas completas en los términos previstos en la negociación colectiva o en el acuerdo a que llegue con el empresario respetando, en su caso, lo establecido en aquella. Este permiso constituye un derecho individual de los trabajadores, hombres o mujeres, pero sólo podrá ser ejercido por uno de los progenitores en caso de que ambos trabajen”

Según el anterior artículo 37.4 ET “La mujer, por su voluntad, podrá sustituir este derecho por una reducción de su jornada en media hora con la misma finalidad o acumularlo en jornadas completas en los términos previstos en la negociación colectiva o en el acuerdo a que llegue con el empresario respetando, en su caso, lo establecido en aquélla. Este permiso podrá ser disfrutado indistintamente por la madre o el padre en caso de que ambos trabajen.”

Teniendo en cuenta los dos artículos anteriores (el antiguo y el nuevo), la diferencia que vemos es que no se podrá repartir entre los dos progenitores el permiso de lactancia, es decir, que solo se podrá disfrutar por un miembro de la pareja. También se puede acumular el permiso en jornadas completas.

En cuanto a las vacaciones, la nueva legislación respeta las situaciones de baja de maternidad, incapacidad temporal derivada del embarazo, permiso de paternidad, la lactancia natural o el parto porque, si coincidieran con las vacaciones del trabajador/a éstas se podrán disfrutar cuando finalicen dichas situaciones, aunque haya finalizado el año natural.

✓ Reducción de jornada laboral

Este derecho es un tema que preocupa a los trabajadores ya que afecta a menores, a los discapacitados y a sus familias.

El apartado 5 del artículo 37 del ET dice: *“Quien por razones de guarda legal tenga a su cuidado directo algún menor de doce años o una persona con discapacidad física, psíquica o sensorial, que no desempeñe una actividad retribuida, tendrá derecho a una reducción de la jornada de trabajo diaria, con la disminución proporcional del salario entre, al menos, un octavo y un máximo de la mitad de la duración de aquella”*.

10. CONCLUSIONES

Una vez concluido el trabajo, me propongo a sacar las conclusiones que he sacado después de estos meses de investigación y desarrollo que, sobre la Prevención de Riesgos Laborales en esta empresa marteña, he realizado.

Para mí, el mundo de la Prevención de Riesgos Laborales se ha debido a mis estudios, una constante diaria, en la cual he aprendido a comprender y valorar todo el proceso que esto conlleva para las empresas y los trabajadores.

Una de las cosas que más me ha llamado la atención, es como en la organización de las empresas cada día se escatima menos y se dedican más recursos a potenciar la actividad preventiva, una materia que no hace tantos años estaba olvidada y claramente apartada de toda planificación empresarial. Sin olvidar el arduo trabajo que han realizado la administración y los grupos empresariales y sindicales en convencer al empresario que era una necesidad no solo antropológica sino de inversión en la empresa.

He utilizado la legislación especializada, así como bibliografías por lo que a eso se debe la rigurosidad de los pies de página a lo largo del trabajo.

La parte de investigación referente a la prevención en Tecolsa es la que más me ha llenado, ya que ha sido una elaboración propia en su totalidad gracias a que el encargado de prevención se ha involucrado en facilitarme toda la información posible a cerca de lo que yo le iba pidiendo para luego trabajar con ello y exponerlo en este estudio.

En lo referente a mi estudio, he sacado varias conclusiones que expongo a continuación:

Uno de los factores más satisfactorios para mí ha sido el hecho de que la empresa tuviera toda su planificación en torno a la prevención. No había movimiento en el cual no se tuviera en cuenta factores que pueden afectar al bienestar de los trabajadores o puedan, en su caso, producir accidentes o malestar en el trabajo.

Todo estaba estudiado hasta el más mínimo detalle, preparando cualquier situación que se pudiera presentar.

Otro de los puntos que me impactó fue el hecho de que los trabajadores tuvieran la formación necesaria para afrontar cualquier problema no previsto, así como supervisar ellos mismos las situaciones de posible peligro y avisar de inmediato a sus superiores. Como consecuencia de esto se puede decir que los accidentes han disminuido ostensiblemente en los últimos años como bien he marcado en el gráfico anteriormente.

Además de partes positivas también he encontrado algunos puntos negativos que veo conveniente incluir en esta conclusión del trabajo.

A pesar de todos los esfuerzos por parte de la empresa para que sus trabajadores trabajen en consecuencia y actúen con responsabilidad hacia su trabajo y entorno, siempre hay algunos trabajadores que no son conscientes del riesgo real de no llevar una adecuada forma de trabajar. Estos suelen ser casi siempre (por lo menos en la empresa estudiada) los de mayor edad, y no siempre suelen responder como deberían en algunas situaciones que se presentan a lo largo de la jornada.

Suelen tener una conducta reacia hacia ciertos conceptos y recomendaciones, y suelen saltarse determinadas normas. Es verdad que la empresa es inflexible ante estas irresponsabilidades, pero siempre hay quien no respeta del todo lo que es de obligado cumplimiento.

Me atrevo a afirmar que no son conscientes de los riesgos de una mala planificación y suelen dar algunos problemas a la hora de dar formación y aplicarla.

Otro de los puntos negativos para mi parecer es la escasez de personas preparadas en términos de prevención. Si bien es verdad que la empresa trabaja con una sociedad de prevención ajena, esta debería de tener a más personas con conocimientos en la materia que pudieran realizar las directrices que marcan las labores preventivas de la empresa.

También me ha llamado la atención, y quisiera compartir, el trato que brinda a las mujeres embarazadas, la Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Pues como es sabido de todos, en la empresa, desde que se implantó la Ley de prevención, cuando el

estado de gestación de la embarazada no permite a la futura madre hacer el trabajo que tiene asignado, el técnico de prevención evalúa el puesto y le asigna uno nuevo que pueda desempeñar sin riesgo para la madre y para el feto o se da de baja, si no hay otro puesto de trabajo acorde, asumiendo el coste la mutua de accidentes de trabajo.

Una de las cosas que mejoraría sería la integración de los trabajadores en la planificación de los riesgos, es decir, que ellos participaran en la búsqueda de riesgos constantes y tuvieran potestad para aplicar las medidas necesarias.

Otro concepto a mejorar sería la introducción de charlas sobre prevención periódicamente, pues es necesario recordar lo aprendido anteriormente y facilitaría la integración de los trabajadores más reacios a participar.

También realizaría programas en los cuales quien participara más en la búsqueda de la mejora continua se les incentivara de alguna manera.

Para terminar y en términos globales, comentar que esta experiencia ha sido muy enriquecedora para mí, ya que he podido conocer la mecánica y el funcionamiento de toda esta materia que es la prevención. Todo el coste que supone a la empresa poder adjuntar sus recursos a una integración de sus sistemas en temas de prevención me parece de transcendental importancia, así como el esfuerzo diario de las personas encargadas, muchas veces criticadas y poco entendidas debido a su constante exigencia para que todo se cumpla y se lleve a cabo de la mejor forma posible. Y también reconocer el esfuerzo de los trabajadores por mejorar cada día en un tema el cual hace unos años estaba un poco olvidado y no se tomaba en serio.

He aprendido que nunca se consigue la seguridad absoluta, y que los accidentes de trabajo en su mayoría, son debidos a fallos humanos, y que siempre hay algo que se puede mejorar, algo que se puede evaluar mejor.

Y por último recordar que la prevención de riesgos laborales se trabaja día a día, y nunca se puede dar por finalizado

11. ANEXOS

ANEXO I FICHA DE EVALUACIÓN DE RIESGOS DEL RESPONSABLE DE LOGÍSTICA

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES



EMPRESA: FRANCISCO MARTINEZ PIEDRAS, S.L.						CENTRO: TECOLSA - PG INDUSTRIAL, S/N Martos (Jaen)	
PUESTO DE TRABAJO: Responsable logística						Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 1	
PELIGROS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE PELIGRO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO	
24	Accidentes de tráfico y/o en desplazamiento	B	A	M	Formar e informar a los trabajadores sobre seguridad en los desplazamientos con el objeto de prevenir accidentes in-itinere.	Ley 31/1995	
24	Accidentes de tráfico y/o en desplazamiento	B	A	M	Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas a adoptar en los desplazamientos fuera del centro de trabajo a pie. Dejar constancia documental de su entrega.	Ley 31/1995	
28	Ergonómicos			d.n	Instalar en las ventanas un dispositivo de cobertura adecuado y regulable, para atenuar la luz del día que ilumine el puesto de trabajo. Se recomienda orientar el puesto de manera que las ventanas queden lateralmente.	RD 488/1997 GT-RD 488/1997	
28	Ergonómicos			d.n	Instalar difusores en las fuentes de iluminación artificial.	GT-RD 488/1997 Criterio Técnico	
28	Ergonómicos			d.n	Se deberá aumentar el nivel de iluminación hasta alcanzar los 500 lux.	RD 486/1997	
28	Ergonómicos	M	M	M	Cuando se utilice el ordenador portátil durante toda la jornada de trabajo, se considerará usuario de PVD, por lo que se deberá utilizar: - Teclado y ratón independientes de la pantalla, para permitir que el trabajador adopte una postura cómoda que no provoque cansancio en los brazos o en las manos. Tendrá que haber espacio suficiente delante del teclado para que el usuario pueda apoyar los brazos y las manos. - Pantalla independiente orientable e inclinable a voluntad, con facilidad de adaptarse a las necesidades del usuario o soporte para portátil que ofrezca las mismas posibilidades de adaptación.	RD 488/1997	
28	Ergonómicos	M	M	M	Informar a los trabajadores sobre los riesgos derivados de la utilización de pantallas de visualización de datos y de las medidas preventivas a adoptar. Dejar constancia documental de su entrega.	RD 488/1997	

(P) Probabilidad B: Baja M: Media A: Alta	(C) Consecuencias B: Baja M: Media A: Alta	(VR) Valor de Riesgo T: Trivial TD: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional
--	---	--

FRANCISCO MARTINEZ PIEDRAS, S.L.

Identificación de peligros y evaluación de riesgos laborales Rev.7

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES



EMPRESA: FRANCISCO MARTINEZ PIEDRAS, S.L.						CENTRO: TECOLSA - PG INDUSTRIAL, S/N Martos (Jaen)	
PUESTO DE TRABAJO: Responsable logística						Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 1	
PELIGROS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE PELIGRO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO	
29	Psicosociales			m.e	Se recomienda la realización de un programa informativo/educativo de control de estresores que faculte al trabajador para reconocer los factores desencadenantes de la fatiga mental / estrés.	LEY 31/95	
30	Otros peligros	B	A	M	Velar por la utilización correcta del EPI: Calzado de protección	RD 773/1997	
30	Otros peligros	B	A	M	Velar por la utilización correcta del EPI: Ropa y accesorios (brazaletes, guantes) de señalización (retroreflectante, fluorescentes)	RD 773/1997	
30	Otros peligros			d.n	Informar a los trabajadores, previamente al uso de los EPI, de los riesgos contra los que protegen, así como de las actividades u ocasiones en las que deben utilizarse. La información proporcionada deberá ser comprensible para los trabajadores.	RD 773/1997	

ANEXO II

FICHAS DE PROPUESTA

DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA EMPRESA					DATOS DE LA PLANIFICACIÓN				
EMPRESA	FRANCISCO MARTINEZ PIEDRAS, S.L				FECHA	08/04/2015	PERIODO PLANIFICADO		Ver fechas
CENTRO	PG INDUSTRIAL, S/N				REALIZACIÓN	Enrique C. Ochoando Vidal			
ÁREA : Nave							Nº TRABAJADORES EXPUESTOS		variable
	MEDIDAS PREVENTIVAS/CORRECTIVAS PROPUESTAS	COSTE	PM	FECHA INICIO	FECHA FIN	FECHA REALIZ.	RESPONSABLE IMPLANTACIÓN	RESPONSABLE SEGUIM./CONT.	ESTADO
1	Caidas de personas a distinto nivel / Uso de escala de acceso a cubierta nave								
Observaciones: Arnés con punto de anclaje a la altura del pecho (señalizado con A)									
1	Proporcionar a los trabajadores dispositivo de anclaje que deben utilizar y dar las instrucciones adecuadas para que lo utilicen correctamente. Velar por su utilización.		II					Daniel Collados	Realizado
Observaciones: Cabo de doble anclaje con dispositivo absorbedor. El trabajador enganchará uno de los mosquetones en un punto sólido (peldaño de la escala), a continuación se desplazará hasta el otro punto, fijará el otro mosquetón, soltando el primero y así sucesivamente. Cada desplazamiento abarcará como máximo la longitud de los brazos. En caso de caída libre el absorbedor actuará permitiendo un desplazamiento máximo desde el punto de fijación de 2m.									
1	Caidas de personas a distinto nivel / Operaciones de limpieza de paneles fotovoltaicos								
1	Se recomienda subcontratar los trabajos de limpieza y mantenimiento de paneles fotovoltaicos con empresa especializada.		II					Daniel Collados	Permanente
Observaciones: Siempre que se produzca la concurrencia de empresas externas, y antes de iniciar los trabajos que la motivan, aplicar el Procedimiento de Coordinación de Actividades Empresariales, a fin de coordinar y controlar los aspectos relacionados con la prevención de riesgos laborales, así como protocolizar la documentación necesaria para dicha coordinación.									
1	Será necesaria la presencia de recurso preventivo en los trabajos, operaciones y procesos con riesgo de caída en altura desde más de 6 metros, o cuando, siendo la altura inferior a 6 metros pero superior a 2 metros, la protección de un trabajador no pueda ser asegurada totalmente sino mediante la utilización de un equipo de protección individual contra el referido riesgo.		II					Daniel Collados	Permanente
Observaciones: Operaciones eventuales									
1	Se recomienda proveer a las cubiertas de dispositivos permanentes de protección, como ganchos de servicio, barandillas, líneas de vida, etc. Estos elementos de servicio pueden utilizarse para sujetar pasarelas, enganchar arneses anticaídas etc. El paso del tiempo puede debilitar estos dispositivos de forma que su utilización sea peligrosa; por lo tanto, no se deben utilizar hasta haberlos inspeccionado para comprobar su solidez.		II					Daniel Collados	Pendiente planificar
1	Será necesaria la presencia de recurso preventivo en los trabajos, operaciones y procesos con riesgo de caída en altura desde más de 6 metros, o cuando, siendo la altura inferior a 6 metros pero superior a 2 metros, la protección de un trabajador no pueda ser asegurada totalmente sino mediante la utilización de un equipo de protección individual contra el referido riesgo.		II					Daniel Collados	Permanente
Observaciones: Operaciones eventuales									

DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA EMPRESA					DATOS DE LA PLANIFICACIÓN				
EMPRESA	FRANCISCO MARTINEZ PIEDRAS, S.L.				FECHA	08/04/2015	PERIODO PLANIFICADO		Ver fechas
CENTRO	PG INDUSTRIAL, S/N				REALIZACIÓN	Enrique C. Ochoando Vidal			
ÁREA : Nave						Nº TRABAJADORES EXPUESTOS		variable	
	MEDIDAS PREVENTIVAS/CORRECTIVAS PROPUESTAS	COSTE	PM	FECHA INICIO	FECHA FIN	FECHA REALIZ.	RESPONSABLE IMPLANTACIÓN	RESPONSABLE SEGUIM./CONT.	ESTADO
2	Caidas de personas al mismo nivel / Conexiones de máquinas a nivel de suelo (línea 2 proyectores)								
2	Se recomienda la señalización mediante color de seguridad de obstáculos u otros elementos que puedan dar lugar a tropiezos al transitar sobre los mismos. Ésta se efectuará mediante franjas alternas amarillas y negras. Las franjas deberán tener una inclinación aproximada de 45º y ser de dimensiones similares.		III	01/05/2015	31/12/2015			Daniel Collados	Planificado
21	Incendios / Medios de extinción manual								
21	Se recuerda que cada 3 meses se realizarán las siguientes operaciones de mantenimiento trimestral (por empresa mantenedora autorizada o por el personal del usuario o titular de la instalación): Comprobación de la accesibilidad, señalización, buen estado aparente de conservación. Inspección ocular de seguros, precintos, inscripciones, etc. Comprobación del peso y presión en su caso. Inspección ocular del estado externo de las partes mecánicas (boquilla, válvula, manguera, etc.)		III					Daniel Collados	Permanente

ANEXO III

ENTREVISTA A DANIEL

MARTA: ¿Cuánto tiempo llevas encargándote de la prevención en la Tecolsa?

DANIEL: Pues aproximadamente 7 años, el primer año se puede considerar como formación

MARTA: ¿Ha habido muchos cambios en la empresa con respecto a la prevención desde que estas desempeñando esta función?

DANIEL: Bueno, Al principio la cultura preventiva estaba un poco descuidada en la empresa, nadie se tomaba en serio el proceso etc. Con el tiempo los trabajadores han empezado a tener conciencia de lo que significa una buena planificación preventiva y colaboran mucho más además de que se han desarrollado técnicas preventivas bastante efectivas.

MARTA: ¿Qué Servicio de Prevención Ajeno utilizáis?

DANIEL: Actualmente trabajamos con Fraternidad Muprespa

MARTA: ¿Ha disminuido la siniestralidad laboral en la empresa debido a los nuevos planes de prevención de riesgos laborales?

DANIEL: Sí que ha disminuido, pero como te he comentado antes, la verdadera disminución ocurre por la mayor colaboración de los trabajadores.

MARTA: Los trabajadores... ¿cumplen con las medidas impuestas?

DANIEL: Al principio costó un poco concienciar a los trabajadores, pero poco a poco se está consiguiendo que se cumplan todos los requisitos impuestos.

MARTA: ¿Cree que ayuda a disminuir la siniestralidad la formación que reciben los trabajadores?

DANIEL: Por supuesto, creo que es el mayor factor para que disminuya la siniestralidad, además de las medidas preventivas implementadas por la empresa.

MARTA: con respecto a la maquinaria, ¿disponen de marcado CE las máquinas nuevas?

DANIEL: Si, todas deben de llevar el marcado CE, Además de que para la norma OSHAS es obligatorio esta medida. Por lo que, respondiendo a tu pregunta, si, todas lo llevan

MARTA: Y los equipos de protección individual, ¿disponen de marcado CE y de folleto informativo?

DANIEL: Si lo llevan, además con cierta periodicidad se entregan folletos informativos a los trabajadores para su información y formación sobre los EPIS

MARTA: Con respecto a los EPI, ¿Cómo tratan los trabajadores los propios equipos? ¿Hacen buen uso de ello?

DANIEL: En general sí, siempre hay alguno que lo trata peor, pero en general se suelen dar la utilidad correcta.

MARTA: ¿Algún trabajador se ha negado en algún momento a hacer uso de ellos? ¿Si es que sí, que postura adoptó la empresa???

DANIEL: La política de la empresa es muy clara en este sentido. Todo el mundo debe de llevar los EPIs correspondientes, en el caso de no querer utilizarlos debe de responder ante dirección.

ANEXO IV

CRITERIOS PARA LA PROTECCIÓN DE LA TRABAJADORA EMBARAZADA, QUE HAYA DADO A LUZ O EN PERIODO DE LACTANCIA



1. INTRODUCCIÓN

La Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras modificó el artículo 26 Protección de la maternidad de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de prevención de riesgos laborales de forma que es necesario que la evaluación de riesgos comprenda la determinación de la naturaleza, el grado y la duración de la exposición de las trabajadoras en situación de embarazo o parto reciente a agentes, procedimientos o condiciones de trabajo que puedan influir negativamente en su salud o en la del feto, en cualquier actividad susceptible de presentar un riesgo específico.

El empresario debe adoptar las medidas que sean necesarias para evitar la exposición de estas trabajadoras a los riesgos para su seguridad y salud o una posible repercusión sobre el embarazo o la lactancia que se identifiquen en la evaluación de riesgos. Estas medidas irán dirigidas a adaptar las condiciones de trabajo o el tiempo de trabajo de la trabajadora afectada e incluirán, si resultase necesario, la no realización de trabajo nocturno o de trabajo a turnos.

Si la adaptación de las condiciones o del tiempo de trabajo no fueran posibles o realizándose pudieran aún influir negativamente en la salud de la trabajadora embarazada o del feto (certificado por los Servicios Médicos del INSS o de las Mutuas con el informe del médico del Servicio Nacional de Salud que asista a la trabajadora), ésta deberá desempeñar un puesto de trabajo o función diferente exenta de riesgos al estado que presenta y en los términos establecidos en el apartado 2 del artículo 26 de la Ley 31/1995 (introducido el texto por la Ley Orgánica 3/2007). Si no existiese ese puesto de trabajo o función compatible, la trabajadora podrá ser destinada a un puesto no correspondiente a su grupo o categoría, conservando el derecho a las retribuciones de su puesto origen.

Finalmente, si el cambio de puesto no fuera posible, técnica u objetivamente, o no pueda exigirse por motivos justificados, se podrá declarar el paso de la trabajadora afectada a la situación de suspensión de contrato por riesgo durante el embarazo, según se especifica en el artículo 45.1.d) del Estatuto de los Trabajadores.

El presente Anexo junto con las fichas de evaluación de riesgos laborales de la trabajadora en situación de embarazo que haya dado a luz (parto reciente) o lactancia pretende ser la herramienta básica e inicial para que el empresario pueda determinar y/o corroborar si los riesgos identificados y valorados en la evaluación de riesgos para un determinado puesto de trabajo en el que haya adscritos trabajadoras en situación de embarazo o lactancia afectan o no a la seguridad y salud de la trabajadora o el feto de manera que se deba acometer alguna de las medidas anteriormente expuestas, según lo establecido en el artículo 26: Protección de la maternidad de la Ley 31/1995, además de servir como base y fuente de información para que el empresario determine, previa consulta con los representantes de los trabajadores, la relación de puestos de trabajo exentos de riesgos a estos efectos.

2. PAUTAS DE VALORACIÓN DEL RIESGO

La Directiva 92/85/CEE del Consejo, de 19 de octubre de 1992, contemplaba una lista no exhaustiva de los agentes y condiciones de trabajo a tener en cuenta (Anexo I) en las mujeres trabajadoras embarazadas y de prohibición de exposición (Anexo II) para desarrollar su actividad laboral habitual que se han incluido en el ordenamiento jurídico a través del R.D. 298/2009, de 6 de marzo, por el que se modifica el R.D. 39/1997 en relación con la aplicación de medidas para promover la mejora de la seguridad y de la salud en el trabajo de la trabajadora embarazada, que haya dado a luz o en periodo de lactancia.

Basándonos en estos listados de carácter no exhaustivos analizaremos los posibles riesgos derivados del trabajo para la mujer embarazada y/o el feto, parto reciente y para la mujer en lactancia natural y/o hijo lactante, teniendo en cuenta que siempre deberá analizarse de forma individualizada cada caso, valorando las circunstancias y características de la mujer embarazada o en periodo de lactancia.

2.1 Agentes y condiciones de trabajo a los que en ningún caso puede haber exposición

La trabajadora embarazada o en periodo de lactancia no podrá realizar en ningún caso actividades que supongan riesgo de exposición a los agentes o condiciones de trabajo incluidos en el Anexo VIII (parte A y B respectivamente) del R.D. 39/1997, modificado por el R.D. 298/2009 y que se exponen, de forma no exhaustiva, a continuación:

	Trabajadoras embarazadas	Trabajadoras en periodo de lactancia
Agentes Físicos	Radiaciones ionizantes	
	Trabajos en atmósferas de sobrepresión elevada ⁽¹⁾	
Agentes Biológicos	Toxoplasma ⁽²⁾	
	Virus de la rubéola ⁽²⁾	
Agentes Químicos	Sustancias cancerígenas y mutágenas ⁽³⁾	Sustancias cancerígenas y mutágenas ⁽³⁾
	Plomo y derivados ⁽⁴⁾	Plomo y derivados ⁽⁴⁾
	Sustancias etiquetadas R60 y R61 ⁽⁵⁾	Sustancias etiquetadas R64 ⁽⁵⁾
	Sustancias etiquetadas como H360F, H360D, H360FD, H360Fd y H360Df ⁽⁶⁾	Sustancias etiquetadas como H362 ⁽⁶⁾
Cond. de Trabajo	Trabajos de minería subterráneos	Trabajos de minería subterráneos
	⁽¹⁾ Por ejemplo, en locales a presión, submarinismo	⁽⁴⁾ En la medida en que estos agentes sean susceptibles de ser absorbidos por el organismo humano
	⁽²⁾ Salvo si existen pruebas de que la trabajadora embarazada está suficientemente protegida contra estos agentes por su estado de inmunización	⁽⁵⁾ Por el Reglamento sobre clasificación, envasado y etiquetado de sustancias peligrosas, aprobado por el R.D. 363/1995
	⁽³⁾ Incluidas en la tabla 2 relacionadas en el "Documento sobre límites de exposición profesional para agentes químicos en España" publicado por el INSHT para las que no haya valor límite de exposición asignado, conforme a la tabla III del citado documento	⁽⁶⁾ Por el Reglamento (CE) nº. 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas

2.2 Agentes y condiciones de trabajo que pueden influir negativamente a la salud

Se expone a continuación, de forma no exhaustiva, los agentes, procedimientos y condiciones de trabajo que pueden influir negativamente en la salud de las trabajadoras embarazadas o en período de lactancia natural, del feto o del niño durante el período de lactancia natural, en cualquier actividad susceptible de presentar un riesgo específico de exposición, incluidos en el Anexo VII (parte A y B respectivamente) del R.D. 39/1997, modificado por el R.D. 298/2009.

	Trabajadoras embarazadas	Trabajadoras en período de lactancia
Agentes Físicos ⁽¹⁾	Choques, vibraciones o movimientos	Choques, vibraciones o movimientos
	Manipulación manual de cargas pesadas ⁽²⁾	Manipulación manual de cargas pesadas ⁽²⁾
	Ruido	Ruido
	Radiaciones no ionizantes	Radiaciones no ionizantes
	Frío y calor extremos	Frío y calor extremos
	Movimientos y posturas, desplazamientos, fatiga mental y física y otras cargas físicas	Movimientos y posturas, desplazamientos, fatiga mental y física y otras cargas físicas
Agentes Biológicos	Agentes biológicos de los grupos de riesgo 2, 3 y 4 ⁽³⁾	Agentes biológicos de los grupos de riesgo 2, 3 y 4 ⁽³⁾
Agentes Químicos ⁽⁴⁾	Sustancias etiquetadas R40, R45, R46, R49, R62, R63 y R68 ⁽⁵⁾	Sustancias etiquetadas R40, R45, R46, R49, R62, R63 y R68 ⁽⁵⁾
	Sustancias etiquetadas como H351, H350, H340, H350i, H341, H361f, H361d y H361fd ⁽⁶⁾	Sustancias etiquetadas como H351, H350, H340, H350i, H341, H361f, H361d y H361fd ⁽⁶⁾
	Agentes químicos que figuran en los anexos I y III ⁽⁷⁾ : -Benceno. -Cloruro de vinilo monómero. -Polvo de maderas duras.	Agentes químicos que figuran en los anexos I y III ⁽⁷⁾ : -Benceno. -Cloruro de vinilo monómero. -Polvo de maderas duras.
	Mercurio y derivados	Mercurio y derivados
	Medicamentos antimitóticos	Medicamentos antimitóticos
	Monóxido de carbono	Monóxido de carbono
	Agentes químicos peligrosos de reconocida penetración cutánea	Agentes químicos peligrosos de reconocida penetración cutánea

	Trabajadoras embarazadas	Trabajadoras en periodo de lactancia
Procedimientos	Procedimientos industriales ⁽⁸⁾ : - <i>Fabricación de auramina.</i> - <i>Trabajos que supongan exposición a los hidrocarburos aromáticos policíclicos presentes en el hollín, el alquitrán o la brea de hulla.</i> - <i>Trabajos que supongan exposición al polvo, al humo o a las nieblas producidas durante la calcinación y el afinado eléctrico de las matas de níquel.</i> - <i>Procedimiento con ácido fuerte en la fabricación de alcohol isopropílico.</i> - <i>Trabajos que supongan exposición a polvo de maderas duras.</i>	Procedimientos industriales ⁽⁸⁾ : - <i>Fabricación de auramina.</i> - <i>Trabajos que supongan exposición a los hidrocarburos aromáticos policíclicos presentes en el hollín, el alquitrán o la brea de hulla.</i> - <i>Trabajos que supongan exposición al polvo, al humo o a las nieblas producidas durante la calcinación y el afinado eléctrico de las matas de níquel.</i> - <i>Procedimiento con ácido fuerte en la fabricación de alcohol isopropílico.</i> - <i>Trabajos que supongan exposición a polvo de maderas duras.</i>

⁽¹⁾ Cuando se considere que puedan implicar lesiones fetales o provocar un desprendimiento de la placenta	⁽⁵⁾ Por el Reglamento sobre clasificación, envasado y etiquetado de sustancias peligrosas, aprobado por el R.D. 363/1995, en la medida en que no figuren todavía en el anexo VIII del R.D. 39/1997
⁽²⁾ Que supongan riesgos, en particular dorsolumbares	⁽⁶⁾ Por el Reglamento (CE) nº. 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas, en la medida en que no figuren todavía en el anexo VIII del R.D. 39/1997
⁽³⁾ Según la clasificación de los agentes biológicos establecida en el R.D. 664/1997, en la medida en que se sepa que dichos agentes o las medidas terapéuticas que necesariamente traen consigo ponen en peligro la salud de las trabajadoras embarazadas o del feto y siempre que no figuren en el anexo VIII del R.D. 39/1997	⁽⁷⁾ Del R.D. 665/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo
⁽⁴⁾ En la medida en que se sepa que ponen en peligro la salud de las trabajadoras embarazadas o en periodo de lactancia, del feto o del niño durante el periodo de lactancia natural y siempre que no figuren en el anexo VIII del R.D. 39/1997	⁽⁸⁾ Que figuren en el anexo I del R.D. 665/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo

En las fichas de evaluación de riesgos laborales de las trabajadora en situación de embarazo, que haya dado a luz (parto reciente) o lactancia, se han incluido también los criterios expuestos por organizaciones de reconocido prestigio, tal como el INSHT que ha desarrollado el documento "Directrices para la evaluación de riesgos y protección de la maternidad en el trabajo" y la Sociedad Española de Ginecología y Obstetricia (SEGO).

ACRONIMOS UTILIZADOS

LPRL: Ley de Prevención de riesgos Laborales

R.D.: Real Decreto

IAPRL: Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales

SPP: Servicio de Prevención Propio

SPA: Servicio de Prevención Ajeno

PVD'S: Pantallas de Visualización de Datos

EPI: Equipos de Protección Individual

RSP: Reglamento de los Servicios de Prevención

E.T.: Estatuto de los Trabajadores

LEGISLACIÓN CONSULTADA

Ley 31/1995, Ley de Prevención de Riesgos Laborales

R.D. 488/1997 sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo con equipos que incluyen pantalla de visualización.

R.D. 1215/1997, de 18 de julio por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo

DIRECTIVA 90/679/CEE del Consejo, de 26 de noviembre de 1990, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relaciones con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo.

RD 886/1988, de 15 de julio, sobre la prevención de accidentes mayores en determinadas actividades industriales

Ley 54/2003 de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales

R.D. 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo

R.D. 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención

R.D. 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual

Estatuto de los Trabajadores

FUENTES BIBLIOGRÁFICAS

- Unzeta López, M y Abat Dinarés, J (2001): *Ley de prevención de riesgos laborales. Reglamentos de los servicios de prevención*. Editora Médica Europea. Valladolid
- Unzeta López, M y Abat Dinarés, J (1999): *Reglamento sobre Equipos de trabajo*. Editora Médica Europea.
- Vallejo, R y Lafuente, V (2010): *Marco jurídico de la seguridad y salud en el trabajo*. Prensas universitarias Zaragoza
- De la Torre García, F (2009): *Riesgos laborales y medidas preventivas en una pyme*
- Vida Soria, J (2005): *Manual para la formación en prevención de riesgos laborales*. Editorial Lex Nova
- Garcia Viña, J (2009): *La prevención de riesgos de la mujer embarazada*. Editorial Comares
- Sociedad de prevención fraternidad Muprespa S.L.U. (2007): *Prevención de riesgos laborales*
- **Índice de siniestralidad facilitado por Fraternidad a Tecolsa**

ENLACES PAGINAS WEBS

- http://noticias.juridicas.com/base_datos/Laboral/l31-1995.html#a1
- http://servicios.aragon.es/redo_docs/guias_ol/docs/ssl_gestion_prevenccion.pdf
- <http://medicablogs.diariomedico.com/laboratorio/2010/09/23/schopenhauer-y-la-salud/>
- http://noticias.juridicas.com/base_datos/Admin/rdleg1-1994.t2.html#a115
- <http://www.insht.es/portal/site/Insht/menuitem.1f1a3bc79ab34c578c2e8884060961ca/?vgnextoid=771be9369a3d3110VgnVCM100000dc0ca8c>

0RCRD&vgnextchannel=75164a7f8a651110VgnVCM100000dc0ca8c0
RCRD&tab=tabCons

- http://www.insht.es/InshtWeb/Contenidos/Documentacion/TextosOnline/Guias_Ev_Riesgos/Gestion_preencion_PYMES/3_Plan_PRL.pdf
- <http://www.insht.es/portal/site/Insht/menuitem.1f1a3bc79ab34c578c2e8884060961ca/?vgnextoid=6cfda39903387110VgnVCM100000b80ca8c0RCRD&vgnextchannel=a90aaf27aa652110VgnVCM100000dc0ca8c0> RCRD
- <http://explotacion.mtin.gob.es/serpa/pub/inicio>
- <http://www.encyclopedia-juridica.biz14.com/d/sigilo-profesional/sigilo-profesional.htm>
- <http://www.ctaimacae.com/empresas-concurrentes-centro-de-trabajo/>
- www.webconsulta.com